

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: general  
5 de agosto de 2008  
ESPAÑOL  
Original: inglés

---

**Séptimo período de sesiones**

La Haya

14 a 22 de noviembre de 2008

**Estados financieros correspondientes al período comprendido  
entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007**

**Índice**

Carta de envío .....	4
<b>Estados financieros</b>	
Estado I: Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.....	32
Estado II: Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2007.....	33
Estado III: Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2007.....	34
Estado IV: Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1º de enero a 31 de diciembre de 2007.....	35
Cuadro 1: Situación de las cuotas al 31 de diciembre de 2007.....	36
Cuadro 2: Situación del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2007.....	40
Cuadro 3: Situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2007.....	41
Cuadro 4: Situación de los superávits de efectivo al 31 de diciembre de 2007.....	44
Cuadro 5: Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2006.....	45
Cuadro 6: Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2007.....	48
Cuadro 7: Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2007.....	49
<b>Notas a los estados financieros</b>	
1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos .....	50
2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros.....	51
3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV).....	56
4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias.....	57
Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos diversos.....	58
Cuadro 2: Detalles de los gastos.....	58
Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar.....	60
Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar.....	61
Cuadro 5: Comparativas para la prima de repatriación.....	62
5. Fondos fiduciarios.....	62
6. Bienes no fungibles.....	63
Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles.....	63
Cuadro 7: Resumen de bienes no fungibles financiados por otras fuentes.....	63
7. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes.....	64
8. Pagos graciabes.....	64
9. Personal proporcionado gratuitamente.....	64
10. Pasivo contingente.....	64
11. Lesiones en actos de servicio.....	64
12. Contribuciones en especie.....	64
13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....	65

**Carta de envío**

30 de marzo de 2008

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007.

(firmado) Silvana Arbia  
Secretaria

Sr. T. J. Burr  
Contralor y Auditor General  
Oficina Nacional de Auditoría  
157-197 Buckingham Palace Road  
Victoria  
Londres SW1W 9SP  
Reino Unido

## Informe del Auditor Externo - 2007

### Auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional para 2007

#### Índice

	<i>párrafo</i>
Síntesis de Acción	1 a 16
Conclusiones detalladas	
Resultados financieros	17 a 23
Adquisiciones al final del año	24 a 28
Falla del sistema SAP	29 a 39
Controles presupuestarios	40 a 44
Otras cuestiones de gestión	
Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS)	45 a 48
Vacaciones anuales acumuladas	49 a 52
Locales permanentes	53 a 56
Gestión institucional	57
Introducción de una declaración de control interno	58 y 59
Gestión de riesgos	60 y 61
Comité de Supervisión Interna	62 y 63
Seguimiento de los temas de auditoría de 2006	64
Agradecimiento	65
Seguimiento de recomendaciones de auditoría anteriores	Anexo A
Alcance y enfoque de la auditoría	Anexo B

## Síntesis de acción

- Dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros correspondientes a 2007.
- Examen de los resultados financieros y otras cuestiones financieras.
- Considerable ajuste de auditoría debido a que unos 3 millones de euros correspondientes a órdenes de compra emitidas al final del año no se asentaron en el debido año contable.
- Recuperación exacta de los datos contables perdidos como resultado de una falla del sistema SAP y de la falta de datos en las copias de seguridad.
- Cambios sugeridos a los procedimientos y a las transferencias presupuestarias – en 2007 se hicieron 350 transferencias presupuestarias con un total de aproximadamente 9,2 millones de euros.
- Orientación sobre la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y cuestiones concretas que se plantearon respecto de las vacaciones acumuladas.
- Sugerencias para la mejora ulterior de las disposiciones contables relativas al director del proyecto encargado del Proyecto de locales permanentes.
- Seguimiento de las cuestiones de gobernanza institucional relacionadas con la declaración de control interno, la gestión de los riesgos y el Comité de Auditoría.
- Progreso en la aplicación de las recomendaciones del año anterior.

## Resultados generales de la auditoría

1. Hemos examinado los estados financieros de la Corte Penal Internacional de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento Financiero y de conformidad con las normas internacionales de auditoría de la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.
2. El examen de auditoría no reveló ningún error ni falencia que considerásemos que afectarían la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros; y el dictamen de auditoría confirma que estos estados financieros presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2007, así como los resultados de las operaciones y corrientes de fondos correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas y las políticas de contabilidad declaradas de la Corte Penal Internacional.
3. Las principales observaciones y recomendaciones relativas a la auditoría figuran en forma resumida más adelante, y en mayor detalle en la sección del informe titulada Conclusiones detalladas. Las medidas adoptadas por la dirección como respuesta a nuestras recomendaciones del ejercicio anterior, correspondientes a 2006, aparecen en el **Anexo A**; y el alcance y enfoque de la auditoría, que le fueron comunicados a la Secretaría en una estrategia de auditoría detallada, se resumen en el **Anexo B**.

## Cuestiones de gestión financiera

### Los resultados financieros

4. En 2007 el ingreso total aumentó en un 12 por ciento en relación con 2006, a 92,2 millones de euros, mientras que los gastos fueron de 77,5 millones de euros, lo que constituyó un incremento del 17 por ciento debido a un aumento de unos 8,4 millones de euros en las cuotas recibidas, mientras que el aumento de los gastos se debió principalmente al constante incremento de la contratación de personal temporario y

permanente. La Corte consignó además un crédito adicional de 3,4 millones de euros para el plan de pensiones de los magistrados. Nos complace observar que el monto de las cuotas cobradas a aumentado a aproximadamente el 93,4 por ciento y que el valor de las cuotas pendientes al final del año a disminuido a unos 8,1 millones de euros. En términos generales, la Corte utilizó el 87 por ciento de su presupuesto aprobado y eso sigue reflejando el hecho de que la Corte no celebra todavía su primer juicio.

### **Las adquisiciones al final del año**

5. En nuestros informes anteriores hemos señalado que las adquisiciones aumentan hacia el final del año. En 2006 informamos sobre el progreso logrado en la formulación de planes de adquisiciones e indicamos que el aumento de las actividades de adquisición al final del año se debía a razones legítimas. No obstante, se esperaba que en los años siguientes las adquisiciones estuvieran mejor distribuidas durante todo el año. Sin embargo, este año hubo un gran aumento de las obligaciones por liquidar al final del año. Mediante una investigación más a fondo determinamos que en diciembre de 2007 se habían expedido órdenes de compras por un valor de aproximadamente 3 millones de euros y en algunos casos no hubo acuerdo de obligación al final del año y el suministro de todos esos bienes y servicios estaba previsto para 2008. Como las obligaciones por liquidar resultantes no satisfacen los criterios establecidos en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte para el reconocimiento de los gastos al final del año, pedimos un ajuste contable de 3 millones de euros y en respuesta la Corte ha cancelado esas obligaciones por liquidar reduciendo los gastos en 3 millones de euros. Hemos recomendado que en el futuro se prevea un tiempo suficiente para que el Comité de Supervisión de las Adquisiciones de la Corte examine y apruebe adecuadamente las solicitudes de adquisición, lo que permitirá un control correcto de las adquisiciones. Hemos recomendado además que la Corte aplique los criterios establecidos en su Reglamento Financiero para el reconocimiento de los gastos.

### **La falla del sistema SAP**

6. Durante el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de agosto de 2007 hubo una falla en el sistema financiero SAP de la Corte. Aunque esas fallas no son desusadas, hubo también una falla en los datos de las copias de seguridad, que no pudieron utilizarse para reconstituir los datos originales. La Corte ha contratado los servicios del Centro Internacional de Computación de las Naciones Unidas para que investigue la falla en el sistema y en los datos de las copias de seguridad, y el Centro ha presentado por separado un informe al respecto. Aunque los resultados de ese examen no determinan en forma concluyente la razón de la falla, han originado varias recomendaciones prácticas para mejorar los procedimientos empleados para las copias de seguridad.

7. El principal riesgo planteado por la falla del sistema consiste en la posibilidad de que se hayan perdido importantes datos financieros correspondientes a ese período y el consiguiente riesgo de que cualquier caso de error o fraude haya quedado sin detectar durante ese período. Nos complace informar de que la Corte ha podido reconstruir los datos a partir de los documentos de origen para cada transacción y que la Oficina de Auditoría Interna de la Corte ha revisado detalladamente los datos reconstituidos para confirmar la integridad y la exactitud de esas transacciones y el cumplimiento de las normas y reglamentos de la Corte. Establecimos un enlace estrecho con la Oficina de Auditoría Interna para asegurarnos de que hubiera un nivel adecuado de revisión de las transacciones y, habiendo examinado el trabajo de la Oficina, tenemos la certeza de que no hay errores importantes en los datos contables ni en los estados financieros preparados a partir de ellos. Hemos recomendado que la Corte aplique con carácter de urgencia las recomendaciones formuladas por el Centro Internacional de Computación de las Naciones Unidas a fin de que sus disposiciones de continuidad institucional tengan un nivel aceptable. Hemos recomendado también que la estrategia de

tecnología de la información se haga eco de las disposiciones que se establezcan en el plan de recuperación de desastres en tecnología de la información que se va a preparar.

### **Los controles presupuestarios**

8. Consideramos que el control presupuestario es un control interno fundamental en la medida en que una presupuestación exacta muy próxima a los ingresos y gastos reales nos permite confiar durante la auditoría en la integridad y exactitud de las transacciones financieras de la Corte. En 2007 hubo unas 350 transferencias presupuestarias por un monto de aproximadamente 9,2 millones de euros, es decir, el 10,3 por ciento del presupuesto total. Se trata de un considerable nivel de transferencias y en el informe se dan detalles de ejemplos de algunas de las mayores transferencias hechas durante el año. La Corte ha explicado que el volumen y el valor de las transferencias se deben en parte al carácter impredecible de sus actividades y también a que la Asamblea de los Estados Partes quiere que la Corte use su espacio presupuestario para mantener la flexibilidad en el marco de las normas estrictas aplicadas a esas transferencias.

9. Al mismo tiempo que reconocemos el carácter evolutivo de la organización, consideramos que debería haber un mínimo de transferencias de ese tipo a fin de mejorar la fiabilidad de la información sobre la gestión financiera durante el año. Hemos recomendado que la Corte pronostique con más precisión las futuras necesidades de fondos. También hemos recomendado que la Corte haga un mínimo de transferencias y que se cerciore de que, en consonancia con las directrices proporcionadas por el Comité de Presupuesto y Finanzas, las normas para las transferencias estén definidas más claramente y obedezcan a la necesidad de una gestión financiera y eficaz.

### **Otras cuestiones de gestión**

#### **La adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS)**

10. Observamos que la Corte está desarrollando el plan de un proyecto para la aplicación de las IPSAS. Recomendamos que la Corte decida oficialmente adoptar las IPSAS y desarrollar una estrategia para la adopción de esas normas de contabilidad. Recomendamos también que se establezca un equipo de proyecto para la aplicación de las IPSAS que informe periódicamente a la Secretaría, al Comité de Presupuesto y Finanzas y a la Asamblea de los Estados Partes.

#### **Las vacaciones anuales acumuladas**

11. La Corte informa ordinariamente en las notas a sus estados financieros del valor de las vacaciones acumuladas y su valor estimado es de aproximadamente 2,6 millones de euros. La Corte cambió recientemente la manera de reunir esa información y actualmente está incompleta. La Oficina de Auditoría Interna de la Corte ha emprendido una revisión de ese nuevo sistema. Recomendamos que la Corte revise el informe de la Oficina de Auditoría Interna sobre las vacaciones anuales que estará listo dentro de poco y vele por que se apliquen las mejoras recomendadas a fin de asegurarse de que los saldos de vacaciones anuales de todo el personal se registren con exactitud, estén completos y estén disponibles al final del año. Esas cifras deberían recopilarse, revisarse y proporcionarse para la auditoría asegurándose de que estén plenamente fundamentadas cuando se asienten en el pasivo del balance al momento de la adopción de las IPSAS.

#### **Los locales permanentes**

12. Hemos examinado la nueva estructura de gobernanza aprobada por la Asamblea de los Estados Partes y observamos que aunque el director del proyecto supervisará el Proyecto

de locales permanentes, se delegará en la Secretaría la autoridad para establecer la Oficina del Proyecto y autorizar los gastos para el mismo. Hemos observado que existe el riesgo de que la Secretaría tenga poco control cotidiano del Proyecto de locales permanentes pero finalmente sea responsable de los resultados. Eso puede indicar que las disposiciones de rendición de cuentas establecidas para el director del proyecto son deficientes. Hemos recomendado que la Corte revise esas disposiciones para asegurarse de que el director del proyecto sea responsable de la ejecución y el éxito del proyecto.

## **Gestión institucional**

### **La declaración de control interno**

13. Observamos que la Corte ha decidido no presentar una declaración de control interno para 2007 porque el Secretario en funciones durante 2007 ha terminado su período y abandonado la Corte. La nueva Secretaría no considera apropiado firmar una declaración sobre un período durante el cual no estaba en funciones. Aunque reconocemos las razones de esa decisión, recomendamos que la Corte establezca un sistema con arreglo al cual los jefes de división presenten al Secretario una declaración anual de garantía en que confirmen la eficacia de los controles internos en su ámbito de responsabilidad. Dicho sistema garantizaría que la declaración de control interno esté fundamentada en pruebas adecuadas sobre la eficacia de los controles internos y que los cambios de personal no afecten la validez de la declaración.

### **Progreso en la aplicación de las recomendaciones del año anterior**

#### **La gestión de riesgos**

14. La Corte contrató consultores en 2007 para que hicieran una revisión de la gestión de los riesgos a fin de determinarlos y evaluarlos. Observamos que se ha preparado una carta del proyecto de evaluación de riesgos que establece los recursos requeridos para la identificación de los riesgos y el calendario general para la terminación de ese trabajo, que se espera esté listo en noviembre de 2008. Alentamos a la Corte a que, una vez terminado el trabajo de identificación de riesgos, reúna un número manejable de riesgos institucionales básicos, en un registro de riesgos que se pueda utilizar.

#### **El Comité de Supervisión Interna**

15. En cada uno de los informes que hemos presentado desde que fuimos nombrados hemos alentado a la Corte a que establezca un comité de auditoría, la mayoría de cuyos miembros sea independiente. La Corte ha contado durante algún tiempo con un Comité de Supervisión Interna que carece de la estructura de un comité de auditoría tradicional. El progreso en la transformación del Comité de Supervisión Interna en un comité de auditoría ha sido limitado, aunque observamos que en 2008 el Comité de Supervisión Interna deberá ser reconstituido para que constituya el comité de auditoría, que ha de contar con por lo menos dos miembros independientes. En nuestro informe sobre 2008 volveremos a informar si se establece dicho comité.

#### **Otras recomendaciones**

16. En el anexo A informamos sobre el progreso en la aplicación de las anteriores recomendaciones de auditoría en los casos en que la Secretaría ha proporcionado detalles sobre el progreso logrado respecto de cada una de nuestras recomendaciones e incluimos nuestras observaciones sobre ese progreso. En términos generales, acogemos complacidos el progreso que está logrando la Corte pero señalamos que el progreso ha sido lento y limitado en algunos ámbitos descritos anteriormente.

## **Conclusiones detalladas**

### **Cuestiones de gestión financiera**

#### **Resultados financieros**

##### **Ingresos y gastos**

17. Los estados financieros indican que en 2007 el total de los ingresos aumentó de 82,2 millones de euros a 92,2 millones de euros, es decir un 12 por ciento aproximadamente. Una parte importante de ese aumento se debe al incremento de las cuotas recibidas, de 80,4 millones de euros a 88,9 millones de euros, y al aumento de los ingresos en concepto de intereses, de 1,7 millones de euros a 3,1 millones de euros. El nivel de las cuotas lo fija la Asamblea de los Estados Partes sobre la base de los gastos presupuestados para la Corte.

18. La Corte realizó unos gastos totales de 77,5 millones de euros en 2007, en comparación con 64,7 millones de euros en 2006. La mayor parte de ese aumento de los desembolsos se explica por el incremento de los gastos de personal, de 43,5 millones de euros en 2006 a 54,4 millones de euros en 2007, ya que la Corte sigue contratando personal temporario y permanente para llevar a cabo toda la gama de sus funciones. En el aumento de los gastos de personal en 2007, 3,4 millones de euros tienen relación con un incremento en la consignación para el plan de pensiones de los magistrados en el período que finalizó el 31 de diciembre de 2007, aparte de lo cual el aumento real de los gastos de personal en 2007 fue de sólo 7,5 millones de euros.

19. Los gastos de viaje y atenciones sociales aumentaron en 2007 en 0,9 millones de euros a 3,7 millones de euros (2006: 2,8 millones de euros) en consonancia con el aumento de las actividades de la Corte en el exterior. Los gastos en concepto de servicios contractuales disminuyeron en 1,9 millones de euros, debido principalmente al número reducido de obligaciones no pagadas al final de 2007 (2,3 millones de euros), en comparación con 2006 (4,5 millones de euros). Los gastos de funcionamiento aumentaron en 3,0 millones de euros porque la Corte sigue ampliando sus actividades y los gastos de adquisición casi no variaron en 2007 y fueron de 4,5 millones de euros (2006: 4,4 millones de euros).

20. Como parte de nuestra auditoría, examinamos todos los balances importantes de ingresos y gastos y nos aseguramos de que hubiera pruebas suficientemente fiables para confirmar los ingresos y los gastos registrados en los estados financieros de la Corte y para justificar los movimientos de ingresos y gastos entre 2006 y 2007.

##### **Cobro de las cuotas**

21. La Corte recaudó el 93,4 por ciento de las cuotas de 2007, en comparación con el 91,3 por ciento en 2006. Estos resultados suponen un aumento constante de la tasa de recaudación de las cuotas, como ocurrió en años anteriores, y demuestran que la Corte está adoptando medidas para mejorar el rendimiento en este aspecto. El valor de las cuotas atrasadas disminuyó de 12 millones de euros en 2006 (15 por ciento del monto de las cuotas de 2006) a 8,1 millones de euros pendientes de pago en 2007 (9 por ciento del monto de las cuotas de 2007). Seguimos elogiando la mejora de la tasa de recaudación de las cuotas más atrasadas y de las cuotas correspondientes a 2007.

##### **Casos de fraude o de presunción de fraude**

22. Según las atribuciones relativas a la comprobación externa de cuentas, contenidas en el Reglamento Financiero, debemos señalar a la atención de la Asamblea de los Estados

Partes cualesquiera casos de fraude o presunción de fraude. La principal responsabilidad en cuanto a la prevención y la detección del fraude le corresponde a la administración. La Corte nos informó de que no había constatado ni investigado ningún caso de fraude o presunción de fraude en 2007. El Director interino de la Oficina de Auditoría Interna confirmó asimismo que no se había señalado a su atención ningún caso de fraude o de presunción de fraude en 2007. Durante el curso de nuestra auditoría no se identificó ningún caso de fraude o de presunción de fraude ocurrido durante el año.

### **Pérdidas, paso a pérdidas y ganancias y pagos a título graciable**

23. La Junta de Fiscalización de Bienes pasó a pérdidas y ganancias bienes no fungibles por valor de 53.568 euros en 2007, y la suma de 5.549 euros se pasó a pérdidas y ganancias en concepto de pérdidas de numerario. La Corte no efectuó pagos a título graciable en 2007.

### **Adquisiciones al final del año**

24. En nuestros informes de auditoría para 2005 y 2006 señalamos que seguían aumentando las actividades de adquisición hacia el final del ejercicio económico. En 2006 pudimos confirmar que ese aumento de las actividades era el resultado del período de tiempo necesario para finalizar contratos iniciados mucho antes en el año y que en 2006 el nivel de las adquisiciones al final del año (diciembre) había disminuido de 8 millones de euros en 2005 a 5,4 millones de euros. No obstante, durante nuestra comprobación de los estados financieros de 2007 observamos otro aumento considerable de las obligaciones por liquidar registradas en los estados financieros, de 11,9 millones de euros en 2006 a 13,9 millones de euros en 2007. Hicimos una investigación acerca de ese aumento de las obligaciones por liquidar y encontramos que:

- unos 3 millones de euros en concepto de obligaciones por liquidar se debían a órdenes de compra emitidas en el último mes del ejercicio económico;
- también observamos que en todos los casos esas órdenes de compra no se habían enviado a los proveedores o un acuerdo de obligación no se había concertado en 2007; y
- en todos los casos, los bienes y servicios correspondientes a esas obligaciones por liquidar debían entregarse o prestarse en 2008.

25. En el proceso de adquisición, el Comité de Supervisión de las Adquisiciones es un instrumento fundamental de control para examinar y aprobar las compras de la Corte. La acumulación de las adquisiciones cuando se aproxima el final del ejercicio económico puede reducir el tiempo disponible para revisar eficazmente las solicitudes de adquisición.

26. En nuestro examen también observamos que, si bien el Comité de Supervisión de las Adquisiciones estudiaba la justificación y la autorización de las compras que examinaba, al final del año no se tenía en cuenta si las solicitudes se presentaban con cargo a consignaciones relacionadas con el período contable correcto o si constituirían una obligación válida antes del fin de año.

27. Llegamos a la conclusión de que en el caso de 3 millones de euros de gastos registrados en 2007, las obligaciones por liquidar no satisfacían los criterios establecidos en el Reglamento Financiero de la Corte, que requiere el establecimiento de una obligación mediante el envío de una orden de compra a un proveedor, y que los bienes no se habían entregado ni los servicios se habían prestado en 2007. Basados en esa conclusión pedimos un ajuste de auditoría de los estados financieros para cancelar esas obligaciones respecto de 2007. Como resultado de ese ajuste, el saldo de las obligaciones por liquidar al final del año disminuyó de 13,9 millones de euros a 10,9 millones de euros.

### **Recomendación 1:**

Recomendamos que la Corte vele por que todas las solicitudes de adquisición relacionadas con las consignaciones para el año en curso se presenten con tiempo suficiente para la aprobación por el Comité de Supervisión de las Adquisiciones. Recomendamos además que, con arreglo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, las órdenes de compra se envíen a un proveedor a fin de establecer una obligación legal y que los bienes deben estar listos para la entrega y los servicios haberse iniciado durante el ejercicio económico.

### **Recomendación 2:**

Recomendamos que las solicitudes presentadas al final del año para la adquisición de bienes y servicios que deben recibirse en el siguiente período contable se carguen a la consignación del siguiente año correspondiente a esa actividad.

### **Recomendación 3:**

Recomendamos que la Corte haga al final del año una revisión de las obligaciones por liquidar. En ese proceso de revisión se deberían identificar las solicitudes de compra emitidas al final del año que, o no constituyen una obligación legal válida de la Corte, o constituyen obligaciones que no corresponden al año en curso. Los documentos de obligación que no satisfagan ese requisito deberían excluirse del saldo de obligaciones por liquidar de final del año.

28. La Corte ya ha empezado a prepararse para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS). La introducción de esas normas impedirá que la Corte pueda obligar fondos al final del año en la forma en que lo hizo en 2007. Todos los gastos deberán asignarse al período contable en que los bienes o servicios se reciben o consumen usando una modalidad de capitalización total. El aumento en la Corte de la conciencia y comprensión de la importancia del cierre de fin de año para las obligaciones por liquidar no solo la ayudará a prepararse para esa transición sino que también mejorará la calidad de la información sobre la ejecución del presupuesto en los informes presentados a la Asamblea de los Estados Partes, porque los gastos corresponderán plenamente a las consignaciones para ese año.

### **Falla del sistema SAP**

29. El 19 de julio de 2007 se bloqueó el sistema de tecnología de la información huésped del sistema SAP ERP, que contiene la información financiera de la Corte. El sistema fue reparado recién el 16 de agosto de 2007. Después del accidente se descubrió también que el sistema de copias de seguridad del SAP no había estado funcionando correctamente desde el 11 de junio de 2007. Como la Corte no podía confiar en los datos de las copias de seguridad, se examinaron los datos contables correspondientes a ese período y se los convalidó.

30. A fines de agosto de 2007 la Corte inició un procedimiento de recuperación de datos para asegurarse de que los datos financieros contenidos en el sistema SAP (y a partir de los cuales se prepararían los estados financieros de la Corte correspondientes a 2007) eran exactos y completos. Durante ese tiempo, toda la información financiera correspondiente al período en que no se había registrado información en el SAP se reingresó al sistema restablecido usando la documentación de apoyo archivada.

31. Ese trabajo de recuperación de datos fue objeto de un examen por la Oficina de Auditoría Interna. El principal objetivo era determinar la exactitud e integridad del trabajo de

reingreso mediante el uso de pruebas para la comprobación detallada de las transacciones. Para la planificación de ese trabajo estuvimos en contacto con la Oficina de Auditoría Interna y antes de iniciarlo acordamos los regímenes de muestreo y prueba.

32. Además, esas pruebas dieron también al Auditor Externo la seguridad de que las reglas y artículos pertinentes de los reglamentos financieros de la Corte se habían aplicado en forma coherente a las transacciones procesadas durante ese período. En la auditoría no se examinaron ni consideraron las causas del incidente, que ha sido objeto de un examen aparte hecho por el Centro Internacional de Computación de las Naciones Unidas.

33. Como parte de nuestra auditoría revisamos los resultados del examen hecho por la Oficina de Auditoría Interna y los documentos de trabajo en que se apoyan las conclusiones del informe de la Oficina. En nuestra calidad de auditores externos, consideramos que el reingreso de la información financiera en el sistema SAP es completo, exacto y conforme con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

34. El Auditor Externo desearía elogiar ese trabajo de garantía realizado por la Oficina de Auditoría Interna. Ese incidente constituyó uno de los principales riesgos de auditoría para la comprobación de los estados financieros de 2007, pues estaba en duda la integridad de los datos utilizados para la preparación de los estados financieros. El nivel, el detalle y los resultados de las pruebas nos permiten tener el grado necesario de seguridad para confiar en la integridad de la información financiera contenida en el SAP al final del año. Quisiéramos también mencionar al equipo mixto que trabajó con tanta diligencia en el reingreso de la información financiera y garantizó de esa manera la alta calidad de la recuperación.

35. No obstante, el hecho de que haya ocurrido ese accidente es motivo de preocupación. Observamos en el informe del Centro Internacional de Computación que no se puede determinar cuál fue la causa fundamental de bloqueo de sistema SAP porque ya no se dispone del diario del sistema.

36. El examen hecho por la Oficina de Auditoría Interna indica claramente que hubo algunas fallas en la supervisión y el control del procedimiento utilizado para las copias de seguridad del sistema SAP. Las investigaciones externas hechas posteriormente por SAP, Seimens Veritas y el Centro Internacional de Computación de las Naciones Unidas han producido muchas recomendaciones para la mejora del trabajo de tecnología de la información y el control de esa tecnología. Como parte de nuestra auditoría examinamos y debatimos el progreso logrado en la aplicación de esas recomendaciones por la Dependencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

37. Basados en nuestro examen de auditoría del incidente y en la respuesta de la Corte a él hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- La continuación del rápido crecimiento de la Corte ha hecho que cada vez se ejerza más presión sobre la dependencia encargada de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Ese crecimiento ha obligado al equipo de tecnologías de la información y la comunicación a adoptar una función de reacción ante los problemas para lograr que los sistemas de tecnología de la información permanezcan en funcionamiento y a disposición de los usuarios. Observamos especialmente que el Centro Internacional de Computación consideró que había insuficiencia de aptitudes en algunos sectores críticos.
- Desde que ocurrió el bloqueo, la Dependencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación ha recopilado las recomendaciones hechas por los equipos externos de investigación y actualmente está avanzando hacia

la aplicación de esas mejoras al entorno de tecnologías de la información en la Corte. Acogemos con agrado las medidas positivas adoptadas.

38. Aunque toda la información financiera se recuperó y restableció o reingresó en el sistema SAP y la Dependencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación está progresando en la aplicación de las recomendaciones de mejora formuladas, el hecho de que no se hayan podido restablecer los datos de la copia de seguridad constituye una falla en las disposiciones para la continuidad del trabajo de la Corte y el Centro Internacional de Computación recomienda que a la mayor brevedad posible se prepare un plan de recuperación en casos de desastre en el trabajo de tecnologías de la información.

39. Observamos que la estrategia de la Corte para las tecnologías de la información y la comunicación se actualizó en diciembre de 2006. No obstante, debida cuenta de que la falla del sistema SAP ocurrió después y de que la Corte necesita preparar y poner en práctica un plan de recuperación en casos de desastre de tecnologías de la información, alentaríamos a la Corte a que se asegure de que en la estrategia de tecnologías de la información y la comunicación se tienen en cuenta las disposiciones establecidas en el plan de recuperación en casos de desastre, cuando esté listo, a fin de reflejar las actuales necesidades en ese ámbito.

#### **Recomendación 4:**

Recomendamos que la Dependencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación aplique con carácter de urgencia las recomendaciones resultantes de las investigaciones externas del bloqueo del sistema SAP y se asegure especialmente de que se cuente con planes de contingencia para fallas análogas del sistema, a fin de garantizar la continuidad del trabajo. Esos planes pueden ayudar a reducir el riesgo de pérdida de información financiera fundamental debido a fallas en el sistema.

#### **Recomendación 5:**

También recomendamos que la Corte se asegure de que su estrategia de tecnologías de la información refleje las disposiciones establecidas en el plan de recuperación en casos de desastre de tecnología de la información cuando éste se haya preparado. En la estrategia de tecnología de la información se debería indicar la manera de establecer y mantener arreglos para situaciones imprevistas.

#### **Controles presupuestarios**

40. Como parte de nuestro trabajo de auditoría observamos todos los sistemas de control financiero y determinamos si podemos utilizar el funcionamiento efectivo de esos sistemas para apoyar nuestro dictamen de auditoría sobre los estados financieros. Consideramos que la supervisión presupuestaria es un elemento fundamental de control de alto nivel para ayudar a la adopción efectiva de decisiones dentro de la Corte. Cuando los resultados financieros reales se aproximan estrechamente a los resultados presupuestarios, podemos tener un alto grado de certeza de la exactitud de los resultados financieros y adaptamos en consecuencia nuestro enfoque de auditoría al examen detallado de las transacciones. La Corte ha mejorado y perfeccionado sus sistemas financiero y presupuestario. No obstante, el carácter imprevisible del trabajo de la Corte y la exigencia de la Asamblea de los Estados Partes de que la Corte emplee la flexibilidad disponible dentro de su espacio presupuestario hacen que el número de transferencias presupuestarias entre los programas principales sea considerable.

41. En 2007 hubo más de 350 transferencias presupuestarias por un monto de más de 9,2 millones de euros (10,3 por ciento del monto de 88,9 millones de euros del presupuesto de 2007). En vista del gran valor y volumen de las transferencias realizadas no nos basamos

en la información presupuestaria como garantía para la auditoría y examinamos detalladamente esas transferencias y los gastos conexos.

42. A continuación se resumen las principales observaciones resultantes de nuestro examen de las transferencias presupuestarias:

- Encontramos una acumulación de transferencias presupuestarias por un monto de 380.000 euros que se procesaron en el sistema contable como una sola transacción y cuyo documento de aprobación no llevaba la firma del Fiscal.
- Al final del año, el Secretario concedió en noviembre al Contralor del presupuesto una aprobación abierta de transferencias presupuestarias de último momento todavía desconocidas para cubrir las necesidades financieras del alto número de aprobaciones al final del año por el Comité de Supervisión de las Adquisiciones, un aspecto que ya hemos tratado en el presente informe.

43. Si bien comprendemos que la flexibilidad presupuestaria es necesaria para una organización en evolución cuyas actividades tienen carácter imprevisible, para que la información sobre la gestión financiera del año se mantenga actualizada y tenga utilidad máxima para la adopción de decisiones es importante que las transferencias sean mínimas.

44. Hemos observado que el Comité de Presupuesto y Finanzas ha tenido en cuenta el nivel de movimiento en los presupuestos y de que ha emitido nuevas directrices para 2008 a fin de reducir el nivel de las actividades de transferencia.

#### **Recomendación 6:**

Recomendamos que la Corte se asegure de que todo el personal que participa en la preparación y modificación del presupuesto anual:

- Vele por que en todas las solicitudes presupuestarias futuras se tengan en cuenta adecuadamente de las necesidades de fondos para el año a fin de reducir la necesidad de transferencias.
- En consonancia con la directriz del Comité de Presupuesto y Finanzas, ponga en práctica en toda la organización un conjunto claro de directrices para la delegación de autoridad para la aprobación de transferencias y límites presupuestarios.
- Vele por que las solicitudes de transferencia presupuestaria se presenten mucho antes del final del año a fin de lograr de esa manera que cualquier compra dependiente de una reasignación de fondos pueda ser aprobada por el Comité de Supervisión de las Adquisiciones, comunicada al proveedor y registrada con cargo a las consignaciones para el año en curso.

#### **Otras cuestiones de gestión**

##### **Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS)**

45. Los estados financieros de la Corte se preparan de conformidad con las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas. En noviembre de 2007, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de las Naciones Unidas recomendó que las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) constituyeran la base para la preparación de los estados financieros de las Naciones Unidas a partir de 2010; y en 2006 la Asamblea General

decidió aprobar la adopción de las IPSAS como marco apropiado para la presentación de informes financieros en las Naciones Unidas.

46. Es importante para la Corte que el órgano competente decida oficialmente adoptar las IPSAS y desarrollar una estrategia y un plan más detallado para su aplicación. Trabajaremos estrechamente con la Corte para proporcionar el asesoramiento y la asistencia adecuados para los difíciles preparativos de la aplicación de las IPSAS. Hemos proporcionado a la Secretaría instrumentos relativos a las hojas de cálculo y orientación para ayudar al cumplimiento de las nuevas normas y a la preparación para la comprobación de cuentas con arreglo a las IPSAS. Seguiremos prestando apoyo según sea necesario durante nuestro mandato.

47. Es probable que la transición requiere cambios en los sistemas financieros básicos, lo que a su vez puede aumentar los riesgos en la fiabilidad de la información producida con esos sistemas. Tenemos entendido que el sistema ASP de la Corte tiene la capacidad requerida para un perfeccionamiento adecuado a fin de trabajar con los sistemas contables de acumulación total y de activos fijos requeridos por las IPSAS.

48. La Corte está preparando un plan oficial de aplicación de las IPSAS y la alentamos a que en esa labor tenga presentes las siguientes cuestiones:

- una fecha convenida para la adopción de las IPSAS;
- los cambios que se requerirán en su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y tendrá que aprobar la Asamblea de los Estados Partes. Para evaluar este aspecto la Corte deberá tener en cuenta el tiempo necesario para la aprobación de esos cambios, de acuerdo con la fecha proyectada de aplicación;
- una evaluación de la posibilidad de que el sistema contable SAP en vigor pueda perfeccionarse para dar cabida a las necesidades de las IPSAS en materia de contabilidad de acumulación total. Así mismo, en los aspectos en que se requieran perfeccionamiento y módulos adicionales, la Corte deberá tener presente el tiempo necesario para la aplicación;
- las necesidades de capacitación de personal para la adopción de un conjunto de normas contables basadas en la acumulación total;
- el efecto sobre los ingresos y los gastos de la Corte al contabilizar los gastos basándose en el momento del suministro de los bienes y servicios en el período contable. La Corte deberá también tener en cuenta el efecto de la contabilidad de la depreciación;
- el efecto global de la aplicación teniendo en cuenta cada una de las cuestiones que se acaban de plantear. Esto deberá incorporarse en los presupuestos futuros.

#### **Recomendación 7:**

Recomendamos que la Corte decida oficialmente adoptar las IPSAS y preparar una estrategia para la adopción de esas normas contables. También recomendamos que se establezca un equipo de proyecto para la aplicación de las IPSAS y que éste informe regularmente a la Secretaría, al Comité de Presupuesto y Finanzas y a la Asamblea de los Estados Partes.

#### **Vacaciones anuales acumuladas**

49. En julio de 2007, la función de registro y control de las vacaciones anuales del personal pasó de la División de Recursos Humanos a cada una de las secciones de la Corte.

En cumplimiento con las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas en vigor, la Corte ha venido informando del costo estimado de las vacaciones anuales acumuladas de todo el personal al 31 de diciembre en una nota a los estados financieros. En auditorías anteriores hemos tenido cierta preocupación acerca de la cabalidad de esa cifra y hemos procurado lograr que el nuevo proceso administrativo se active correctamente y pueda utilizarse para producir cifras fiables al fin del año.

50. La Oficina de Auditoría Interna de la Corte hizo un examen interno del nuevo procedimiento de supervisión de las vacaciones acumuladas dedicado al funcionamiento actual con miras a formular recomendaciones acerca de cualquier mejora que pudiera requerirse. Al momento de terminar nuestra auditoría, ese informe no estaba listo todavía; no obstante, las conclusiones iniciales indican que es necesario mejorar más el control y se requiere capacitación adicional para lograr el funcionamiento efectivo del nuevo sistema.

51. Al avanzar la Corte hacia la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), en consonancia con otras organizaciones internacionales, esta prestación se registrará en el pasivo en el balance de la Corte. En vista del considerable valor monetario de las vacaciones acumuladas es importante que se lo valore con exactitud.

52. El valor estimado de ese pasivo al 31 de diciembre de 2007 era de 2.806.950 euros. Esa cifra es importante para los usuarios de los estados financieros y por esa razón deberá estar apoyada por un historial de auditoría completo y válido. Esa cifra se deriva de la información disponible en el nuevo sistema de registro pero no es completa porque al final del año no se disponía de algunos registros de las vacaciones del personal. Se empleó un cálculo basado en un promedio de los días restantes de vacaciones del personal para estimar el saldo no disponible (aproximadamente 500.000 euros). Aceptamos esa cifra porque actualmente es únicamente una nota en las cuentas, pero para una cifra para el balance se necesitarían pruebas más fehacientes.

#### **Recomendación 8:**

Recomendamos que la Corte vele por que se haga un examen cuidadoso del próximo informe de la Oficina de Auditoría Interna sobre las vacaciones anuales y por que se apliquen las recomendaciones sobre mejoras para garantizar que los saldos de vacaciones anuales de todo el personal se registren con exactitud y cabalidad y estén disponibles al final del año. Esas cifras deberían recopilarse, revisarse y estar disponibles para la auditoría, cerciorándose de que estén plenamente justificadas cuando se asiente en el pasivo del balance al momento de la adopción de las IPSAS.

#### **Locales permanentes**

53. En diciembre de 2007, la Asamblea de los Estados Partes aprobó una resolución en la que confirmó disposiciones relativas a los locales permanentes de la siguiente manera:

- decidió que los locales permanentes de la Corte Penal Internacional se construyeran en los terrenos de Alexanderkazerne;
- decidió también que, para los fines del concurso de diseño arquitectónico, el costo de la construcción de los locales permanentes no debería exceder los 103 millones de euros al nivel de precios de 2007;
- aceptó los elementos del ofrecimiento del Estado anfitrión, contenidos en la carta de fecha 25 de enero de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado

anfitrión, relativos al suministro sin costo del terreno de Alexanderkazerne;

- autorizó al Estado anfitrión a iniciar inmediatamente un concurso de diseño arquitectónico y estableció las condiciones adecuadas para dicho concurso;
- decidió establecer un Comité de Supervisión de los Estados Partes como órgano subsidiario de la Asamblea para la supervisión estratégica del proyecto;
- al hacerlo pidió al Comité de Supervisión que:
  - (a) siguiera examinando las opciones para la financiación de la construcción de los locales permanentes y los costos conexos, incluso la compatibilidad de esas opciones con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, con especial referencia al ofrecimiento contenido en la carta de fecha 25 de enero de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado anfitrión, a fin de formular recomendaciones a la Asamblea en su período de sesiones siguiente;
  - (b) siguiera identificando y aclarando la estimación de los costos totales de la construcción del proyecto a fin de formular recomendaciones sobre el costo a la Asamblea en su siguiente período de sesiones;
  - (c) siguiera identificando y cuantificando los demás costos relacionados con el proyecto; y
  - (d) vigilara constantemente el funcionamiento y las operaciones de la estructura de gestión del proyecto y, en caso necesario, formulara recomendaciones a la Asamblea sobre cualquier ajuste que pudiera requerirse;
- la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer una Junta del Proyecto a fin de que se contara con una estructura tripartita de consulta y cooperación, confiando al Director del proyecto la responsabilidad final de la gestión global del proyecto;
- pidió al Secretario de la Corte Penal Internacional que estableciera una Oficina del director del proyecto;
- autorizó también al Comité de Supervisión a que encontrara y contratara un Director del proyecto;
- la Asamblea de los Estados Partes también decidió, con carácter extraordinario, crear el Programa principal VII (Oficina del director del proyecto) con un presupuesto de 208.500 euros, a fin de establecer la Oficina del director del proyecto, contratar un Director del proyecto y el personal necesario y sufragar otros gastos relacionados con el proyecto de los locales, según se indica en el anexo V de la resolución; y
- pidió al Secretario que estableciera un fondo fiduciario para la construcción de los locales permanentes destinado al proyecto de construcción de los locales permanentes.

54. En 2007 examinamos la estructura de gestión propuesta a fin de determinar si las disposiciones para la rendición de cuentas previstas en esa estructura eran adecuadas. El carácter tripartito de la Junta del Proyecto permite una representación adecuada al Estado anfitrión, la Corte y la Asamblea de los Estados Partes, que buscará y designará al director del proyecto. También es evidente que la Junta del Proyecto será responsable ante el Comité de Supervisión, formado por representantes de la Asamblea de los Estados Partes, el Grupo de Trabajo de La Haya y el Comité de Presupuesto y Finanzas.

55. Como el director del proyecto presidirá la Junta del Proyecto, será lógicamente la persona clave que tendrá la responsabilidad final del proyecto y rendirá cuentas a la Asamblea de los Estados Partes, no obstante:

- el director del proyecto tendrá un contrato de empleo con la Corte,
- la Oficina del Proyecto será establecida por la Secretaria,
- la Secretaria se encargará de establecer y administrar un fondo para depositar el dinero donado o asignado para los locales permanentes, y
- si bien todavía no es seguro, la Secretaria será la única persona facultada para firmar contratos en nombre de la Asamblea de los Estados Partes.

56. En conclusión, la estructura tripartita permite una buena participación de todas las partes interesadas e incluye un Comité de Supervisión constituido por los Estados Partes. No obstante, por ahora no está clara la totalidad de las disposiciones de rendición de cuentas. En especial, si bien se confía a la Secretaria el establecimiento de la Oficina del Proyecto y el fondo para el proyecto, y también puede aprobar gastos del proyecto, al parecer el director del proyecto no rendirá cuentas a la Secretaria y, del mismo modo, al parecer no está establecido que la Secretaria presente informes al Comité de Supervisión. Es posible que mediante la estructura propuesta la Corte tenga poco control sobre el proyecto, pues éste estará en manos principalmente del director del proyecto y la Oficina del Proyecto, pero la Corte podría ser últimamente responsable del resultado del proyecto.

#### **Recomendación 9:**

Recomendamos que, durante sus deliberaciones para el establecimiento de la Oficina del Proyecto, el Comité de Supervisión del Proyecto y el nombramiento del director del proyecto, la Corte se asegure de que, puesto que la responsabilidad del proyecto recae en la Secretaria, en su calidad de órgano administrativo de la Corte, la Oficina del Proyecto y el director del proyecto queden bajo la esfera de control de la Secretaria para la adopción cotidiana de decisiones y la rendición de cuentas. La Secretaria puede a su vez informar al Comité de Supervisión sobre el progreso del proyecto. De esa manera, el órgano administrativo de la Corte tendrá la responsabilidad global del Proyecto de locales permanentes y deberá rendir cuentas al respecto.

#### **Gestión institucional**

57. En años anteriores hemos hecho en nuestros informes recomendaciones a la Corte dedicadas concretamente a la mejora de las disposiciones de gestión institucional. A continuación figuran algunos temas acerca de los cuales hemos hecho un seguimiento específico en 2007.

#### **Introducción de una declaración de control interno**

58. Durante nuestras conversaciones con la Oficina de Auditoría Interna con ocasión de nuestra visita provisional de auditoría se nos informó de que se estaban haciendo preparativos para redactar y presentar una declaración de control interno con los estados financieros de 2007. No obstante, el Secretario en funciones durante 2007 terminó su mandato en la Corte y la nueva Secretaria no consideró apropiado firmar una declaración de control interno preparada para un período contable durante el cual no ocupaba el cargo.

59. Aunque comprendemos las razones de esa decisión, consideramos que, con una planificación adecuada, se pudo haber preparado la declaración de control interno para 2007 de manera que el Secretario saliente la firmara antes del fin de su mandato. En especial, una declaración de control interno debe estar justificada por un proceso en el que los jefes de

división den garantías oficiales al Secretario sobre la efectividad de los controles internos aplicados en el ámbito de control de cada uno. Es preciso establecer un sistema de certificaciones de ese tipo para apoyar la declaración de control interno de 2008, de modo que las garantías dadas en la declaración de control interno tengan sólido fundamento en pruebas adecuadas de que los controles internos están funcionando eficazmente.

#### **Recomendación 10:**

Recomendamos que la Corte haga lo necesario para introducir en los estados financieros de 2008 una declaración de control, en consonancia con las mejores prácticas actuales de gestión institucional. Recomendamos también que la Corte establezca un sistema en virtud del cual los jefes de división presenten una declaración anual de garantía en que confirmen que los controles internos de su ámbito de responsabilidad funcionen eficazmente o, en caso necesario, en dicha declaración se debe informar sobre las fallas de control.

#### **Gestión de riesgos**

60. Durante nuestro trabajo de auditoría de 2007 examinamos el progreso alcanzado por la Corte en el desarrollo de en sistema de gestión de riesgos. Al momento de redactar nuestro informe para 2006 la Corte había decidido designar consultores para que hicieran un trabajo de identificación y evaluación de los riesgos. Al momento de la preparación del presente informe la Corte había escogido un consultor mediante un procedimiento de presentación de ofertas.

61. Acogemos complacidos el hecho de que la Corte este progresando en este ámbito y observamos que se ha preparado una carta del proyecto de evaluación de riesgos que establece los recursos requeridos para la labor de identificación de los riesgos y el calendario general para la terminación de ese trabajo, que se espera esté finalizado en noviembre de 2008. Alentamos a la Corte a que, una vez terminado el trabajo de identificación de los riesgos, recopile un número cómodo de riesgos institucionales claves en un registro de riesgos que se pueda utilizar. El registro de riesgos debería revisarse y actualizarse periódicamente y lo deberían utilizar el personal directivo superior y el Comité de Supervisión.

#### **Comité de Supervisión Interna**

62. En años anteriores hemos recomendado a la Corte que mejore el formato y el mandato del Comité de Supervisión Interna en consonancia con las mejores prácticas actuales y que mejore su estructura de gestión para que tenga la de un comité de auditoría comparable.

63. Durante 2007 observamos que había cambiado poco la estructura del Comité de Supervisión Interna, que se reunía solo una vez al año. No obstante, la Corte ha estado preparando un nuevo mandato para el Comité de Supervisión Interna, que se va a llamar "comité de auditoría". El nuevo mandato incorpora algunas de nuestras recomendaciones, incluso la adición de dos miembros independientes, y hay planes de seguir aplicando gradualmente los restantes cambios relativos a las mejores prácticas.

Debido a la falta de reuniones en 2007 y al carácter limitado de los cambios en el formato no hemos continuado el examen de lo relacionado con el Comité de Supervisión Interna. En nuestro informe de 2008 haremos un examen completo de la actuación del nuevo Comité de Auditoría.

**Recomendación 11:**

Recomendamos que el mandato del nuevo Comité de Auditoría se aplique plenamente y que el Comité modificado trate de celebrar un número conveniente de reuniones durante 2008 a fin de supervisar adecuadamente el trabajo de auditoría financiera.

**Seguimiento de los temas de auditoría de 2006**

64. En el anexo A informamos del progreso alcanzado en la aplicación de las recomendaciones de auditorías anteriores en los casos en que la Secretaría ha proporcionado detalles sobre el progreso logrado respecto de cada una de nuestras recomendaciones y presentamos nuestras observaciones sobre dicho progreso. En términos generales, acogemos complacidos el progreso logrado por la Corte en relación con nuestras recomendaciones sobre los controles y las políticas de tecnología de la información. Del mismo modo, la Corte ha progresado bastante en la mejora de los controles de las conciliaciones bancarias y también en la finalización del plan de pensiones de los magistrados. No obstante, observamos que el progreso ha sido más lento en algunos ámbitos tratados en este informe, como el establecimiento de un comité de auditoría y el afianzamiento de la gestión de los riesgos.

**Agradecimiento**

65. Agradecemos la continua asistencia y cooperación prestadas por la Secretaria y por el personal de la Corte Penal Internacional durante nuestra auditoría.

T. J. Burr  
Contralor y Auditor General, Reino Unido  
Auditor Externo

## Anexo A

### Seguimiento de las anteriores recomendaciones de auditoría

Rec.	Recomendación	Responsabilidad	Plan de acción	Fecha de conclusión prevista	Observación de auditoría
1	Recomendamos como asuntos prioritarios que la Corte garantice la operación efectiva del módulo de reclamaciones en concepto de viajes y que realice un estudio de la puesta en servicio de los módulos y mecanismos de SAP que todavía están pendientes, con objeto de lograr funcionalidad en las transacciones críticas.	Secretaría	Está resuelta la mayoría de los problemas del módulo de reclamaciones en concepto de viajes. Se ha eliminado el retraso. Se han revisado los demás módulos previstos. No hay elementos de funcionalidad pendientes en las transacciones críticas, salvo el caso de la gestión de bienes. La terminación del módulo de gestión de bienes está vinculada con la aplicación de las IPSAS.	Completo	Verificamos que los problemas de fin de año del módulo de viajes se habían resuelto en 2007.
2	Recomendamos que se aclare la política de seguridad con el fin de incluir procedimientos coercitivos para casos de incumplimiento de la política aprobada por la administración y puesta en conocimiento de todo el personal.	Secretaría	El proyecto de política de seguridad del SAP pasó a ser innecesario en 2007 con la promulgación de las instrucciones administrativas ICC/AI/2007/001, ICC/AI/2007/003 e ICC/AI/2007/005.	Completo	Hemos verificado la publicación y el contenido de esas instrucciones administrativas.

Rec.	Recomendación	Responsabilidad	Plan de acción	Fecha de conclusión prevista	Observación de auditoría
3	Recomendamos asimismo que se requiera periódicamente que los funcionarios confirmen su conocimiento y cumplimiento de la política de seguridad en materia de tecnología de la información.	Secretaría	Durante la iniciación se informa al personal de los controles del tipo de contraseñas de acceso, etc. Se hará un experimento para seguir ocupándose de ésta recomendación. Es posible que los usuarios deban aceptar las disposiciones de la política durante el régimen de cambio de las contraseñas de acceso.	Está en marcha el experimento y la Dependencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación está haciendo pruebas al respecto. Su aplicación está prevista para fines de junio de 2008.	La aplicación se verificará como parte de nuestra auditoría de 2008.
4	Recomendamos que se imponga la modificación periódica de las contraseñas de acceso y que, en la medida en que no se apliquen restricciones respecto del número de intentos de acceso por contraseña al sistema, la Corte contemple la conveniencia de vigilar los informes de excepción correspondientes a los intentos de accesos fallidos por parte de los usuarios.	Secretaría	Está en vigor el cambio periódico de las contraseñas de acceso y la Corte hace cumplir las restricciones de entrada al sistema.	Completo	Al obtener nuestros perfiles para la tecnología de la información en la Corte para el período de la auditoría fuimos testigos del requisito de utilización de contraseñas de accesos y de las restricciones a la entrada al sistema.

Rec.	Recomendación	Responsabilidad	Plan de acción	Fecha de conclusión prevista	Observación de auditoría
5	Recomendamos asimismo que las distintas dependencias rindan informes periódicos a la Dependencia de Tecnologías de la Información para confirmar que sigue vigente la necesidad funcional de perfiles de usuario para fines de acceso.	Secretaría	Las dependencias verifican todos los perfiles de acceso. Todo cambio de los derechos de acceso son verificados por los dueños de la información. Práctica regular en vigor: las dependencias rinden informes periódicos para verificar que sigue vigente la necesidad funcional de perfiles de usuario para fines de acceso.	Completo	Verificamos que ése era el caso durante el examen que hicimos en relación con las tecnologías de la información y la comunicación en la auditoría de 2007.
6	Recomendamos que la Corte examine su planteamiento en materia de apoyo al sistema, con miras a velar por que se mantengan los sistemas de apoyo adecuados que constituyan la mejor combinación de economía y eficacia.	Secretaría	Se ha examinado el enfoque de la Corte para el apoyo al sistema. Para lograr un apoyo más adecuado en que se convine de la mejor manera la economía y la eficacia se ha decidido hacer planes para establecer un centro de competencias de los usuarios que incluirá tres funcionarios adicionales de apoyo al SAP. En el presupuesto de la Corte para 2008 se propondrá el establecimiento del centro.	El Centro de Competencias de los Usuarios se ha establecido y está en marcha la contratación del personal adicional.	Esto se verificó como parte de nuestra auditoría y del trabajo sobre informes en formato largo con la Dependencia de Tecnologías de la Información.
7	Si la Corte continúa recurriendo al apoyo de consultores externos, recomendamos que el correspondiente contrato sea objeto de un llamado a licitación, con miras a prestar garantías a efectos de que se están obteniendo los mejores valores.	Secretaría	La Corte está proyectando reducir su utilización del apoyo de consultores externos (véase la respuesta a la recomendación anterior). En los pocos casos en que todavía se requiera el apoyo de consultores externos, la Corte organizará una licitación de alcance total.	Completo	Convenido con arreglo al punto anterior.

Rec.	Recomendación	Responsabilidad	Plan de acción	Fecha de conclusión prevista	Observación de auditoría
8	Recomendamos también que el acceso al sistema de producción esté estrictamente limitado para los consultores de soporte lógico. En caso de haberse de dar acceso, se debería revisar un registro de cambios para el sistema con el fin de detectar cualquier acción no autorizada o inadecuada.	Secretaría	Se ha aplicado la recomendación y ahora el acceso al sistema de producción está estrictamente limitado. Sólo en casos muy concretos de solución de problemas en esferas especializadas hay que permitir una entrada total al sistema.	Completo	Esto se verificó durante la auditoría con el jefe de la Dependencia de Tecnologías de la Información.
9	Para asegurar la eficaz operación de este control clave a lo largo del período del informe, recomendamos que la Corte vele por la conciliación oportuna y sistemática de todas las cuentas bancarias. En ausencia de este control clave, la Corte debería asegurar que se recurra a procedimientos de cotejo alternativos, con objeto de mitigar el riesgo de fraude o error.	Secretaría	En el primer semestre de 2006 hubo un retraso en el procesamiento de las conciliaciones bancarias debido a errores de configuración en el SAP. Para resolver ese problema en el SAP, todas las conciliaciones bancarias se han procesado retrospectivamente y en los últimos meses se han completado el mes siguiente. Como se menciona en el informe de auditoría, luego de completar las conciliaciones bancarias atrasadas no se han encontrado casos de error o fraude.	Completo	Hemos confirmado que el procedimiento de conciliación mejoró notablemente durante 2007. Al final del período estuvimos seguros de que todas las cuentas importantes se estaban conciliando en un plazo aceptable.

Rec.	Recomendación	Responsabilidad	Plan de acción	Fecha de conclusión prevista	Observación de auditoría
10	Seguimos alentando a la Corte a que finalice las disposiciones correspondientes al plan de pensiones de los magistrados, con objeto de contar con unos arreglos adecuados para la administración del plan una vez que sean exigibles los pagos correspondientes a la pensión.	Secretaría	Actualmente la Corte está negociando el contrato con Allianz NL y espera firmar el acuerdo con Allianz en julio de 2007, y en ese momento se transferirán a Allianz NL los pagos correspondientes a la pensión que ya está procesando la Corte.	El asesor jurídico está preparando la adición aclaratoria de junio de 2008.	Como en nuestro informe de 2006, seguimos alentando a la Corte a que concluya este proceso y se asegure de que un administrador de las pensiones esté en funciones antes que se jubile un magistrado.
11	Recomendamos que la Corte se cerciore de que Allianz haya tenido en cuenta todos los derechos a la hora de determinar la prima pagadera en concepto de administración del plan de pensiones de los magistrados antes de formalizar con esta entidad un contrato para asegurar el plan.	Secretaría	Con la asistencia de Ernst & Young Actuaries, la Corte se cerciorará de que el contrato con Allianz cubra todas las prestaciones de los magistrados de conformidad con el plan de pensiones de la Corte para los magistrados.	El asesor jurídico está preparando la adición de clarificación de junio de 2008.	Elogiamos el empleo por la Corte de actuarios para asegurarse de que todos los derechos estén incluidos en el plan de pensiones de los magistrados.

Rec.	Recomendación	Responsabilidad	Plan de acción	Fecha de conclusión prevista	Observación de auditoría
12	Recomendamos que la Corte tome en consideración tanto los posibles costos de los pagos en concepto de invalidez que pudieran tener que efectuarse a los magistrados de más de 65 años de edad si estos incurrieran en dicha invalidez, como si se debería establecer alguna consignación financiera respecto de esta responsabilidad.	Secretaría	La Corte ha obtenido de Ernst & Young Actuaries la estimación de la evaluación actuarial y la incluirá en el presupuesto mediante un crédito o anualmente en las cuentas.	Es necesario que la administración decida si la Corte va a proporcionar fondos o si no lo va a hacer. Allianz no asegurará.	Alentamos a los administradores de la Corte a que decidan respecto de esta cuestión. La experiencia de 2007 indica que los pagos de invalidez pueden ser muy costosos durante el año. Si no es posible obtener un seguro puede ser necesario consignar un crédito.

Rec.	Recomendación	Responsabilidad	Plan de acción	Fecha de conclusión prevista	Observación de auditoría
13	Recomendamos que cualesquier locales permanentes a los que se traslade la Corte se puedan adaptar al nivel de actividades de ésta, con miras a que, de disminuir la carga de trabajo de la Corte, resulte fácil segregar partes del edificio para alquilarlas a terceros.	Oficina del Proyecto de Locales Permanentes	Por ahora los Estados Partes han expresado únicamente su preferencia por la construcción de locales nuevos para la Corte, pero no excluyeron completamente otras opciones, por ejemplo, la permanencia en el edificio Arc. En cuanto a la posible construcción de locales que respondan a las necesidades de la Corte, la Corte presentó ya en marzo de 2007 una nota funcional detallada. En esa nota se indican las necesidades básicas de la Corte como usuaria del edificio. En dicha nota se integraron dos conceptos importantes que ya se habían mencionado en la presentación del proyecto enviada por la Corte en 2005: a) flexibilidad, que debería permitir el crecimiento dentro de los locales existentes, y b) posibilidades de ampliación, es decir, que ya en el diseño se debería considerar la posibilidad de ampliar el edificio. Posteriormente, el arquitecto tendrá que dar expresión a estos conceptos. A este respecto, la Corte está tratando de integrarse en la estructura de gestión del proyecto a fin de garantizar el diálogo con el arquitecto.	La Asamblea de los Estados Partes adoptará decisiones sobre los locales permanentes de la Corte en su próximo período de sesiones, en noviembre de 2007. Mientras tanto se mantiene el diálogo con los Estados por conducto del Grupo de Trabajo de La Haya. La Corte participó en tres reuniones de expertos convocadas por el Grupo de Trabajo de La Haya para explicar sus necesidades. Otra reunión de expertos está programada para septiembre (se anunciará la fecha).	Se ha tomado nota y seguiremos observando el progreso del Proyecto de locales permanentes.

Rec.	Recomendación	Responsabilidad	Plan de acción	Fecha de conclusión prevista	Observación de auditoría
14	Recomendamos que, antes de otorgar a las oficinas sobre el terreno el acceso remoto al SAP, se lleve a cabo un estudio <i>in extenso</i> de los riesgos para la seguridad de los datos que ello conllevaría, y se instauren las correspondientes medidas de control paliativas.	Secretaría	Todos los datos del sistema SAP se mantendrán en la Sede, en La Haya. Si se accede al SAP fuera del campo de aplicación de los controles, todos los datos aparecen cifrados. Se revisarán los controles físicos según se recomiende.	Completo: todos los datos del sistema SAP se mantienen en la Sede y aparecen cifrados si se accede a ellos fuera del ámbito de aplicación de los controles. Se han hecho los controles físicos.	Se tomó nota.
15	Recomendamos asimismo que, de producirse una delegación de atribuciones adicionales en materia de adquisiciones a las oficinas sobre el terreno, siga en vigor la necesidad de solicitar la aprobación del jefe de la oficina sobre el terreno para cada adquisición.	Secretaría	La facultad operacional de hacer adquisiciones está incluida en el SAP y no está disponible sobre el terreno. No obstante, se concederán atribuciones adicionales mediante el aumento de los fondos de caja chica o mediante otras medidas. La aprobación la dará el Jefe de Sección en su calidad de oficial de certificación. El proceso de aprobación será controlado estrictamente por los auxiliares de logística, que tendrán a su cargo dos o tres países y asesorarán en el proceso al jefe de la oficina sobre el terreno y transmitirán la información pertinente para que el jefe de la sección pueda adoptar una decisión fundamentada.	Se ha aumentado el nivel de los fondos de caja chica y se permite que los jefes de las oficinas sobre el terreno utilicen esos fondos para el pago de dietas en ciertos casos. Las firmas de los jefes de las oficinas sobre el terreno figuran también entre las registradas en los bancos locales para que puedan actuar localmente por instrucciones recibidas desde la Sede. Está en marcha el proceso de revisión.	Se tomó nota; el Auditor Externo tomó nota de este cambio como parte de nuestro examen de los gastos de 2007.

Rec.	Recomendación	Responsabilidad	Plan de acción	Fecha de conclusión prevista	Observación de auditoría
16	Recomendamos que el consultor designado a quien se haga responsable de la evaluación de los riesgos para la Corte suministre una matriz de evolución de los riesgos en la que se pongan de manifiesto los riesgos claves para la Corte. La Corte debería servirse de esta información para ordenar los riesgos por prioridades y asignar según corresponda los recursos destinados a establecer controles paliativos.	Corte	La Corte agradece la recomendación, que será tomada cuidadosamente en cuenta cuando se ejecute el plan de gestión de los riesgos. Las ventajas y desventajas de la recomendación se examinarán en el marco de las mejores prácticas de esta actividad a fin de alcanzar una eficiencia máxima para la Corte	La versión actual de la carta del proyecto definida por la Corte y por los consultores de la gestión de riesgos comprende una matriz de riesgos análoga a la propuesta por el Auditor Externo y en ella se clasifican los riesgos en función de la probabilidad y las repercusiones. La matriz será uno de los instrumentos utilizados en la primera etapa del proceso para determinar los mayores riesgos y sus niveles de prioridad conexos.	Hemos verificado como parte de nuestra auditoría que la Corte ha escogido un consultor para el trabajo de gestión de los riesgos. En nuestra auditoría de 2008 examinaremos el progreso alcanzado.
17	La Corte debería servirse de un registro que incluya la información que se expone arriba como instrumento activo de diagnóstico para la gestión permanente de los riesgos. El Comité de Supervisión debería examinar el registro de riesgos, y debería presentarse un informe anual al órgano rector de la Corte para señalar a su atención los riesgos clave.	Corte	Véase arriba la recomendación 16		Verificaremos que cuando el consultor termine su trabajo la Corte se haga cargo de la vigilancia y el examen de los riesgos pertinentes.

## **Anexo B**

### **Alcance y enfoque de la auditoría**

#### **Alcance y objetivos de la auditoría**

Como parte de la auditoría examinamos los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con el Reglamento Financiero. El objetivo principal de la auditoría era permitirnos formarnos una opinión sobre si los estados financieros representaban debidamente la situación financiera de la Corte, el superávit, los fondos y las corrientes de efectivo en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2007; y si los estados financieros se habían preparado debidamente de conformidad con el Reglamento Financiero.

#### **Normas de auditoría**

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Estas normas exigían que planificásemos y llevásemos a cabo la auditoría con el fin de obtener una garantía razonable de que los estados financieros no contenían errores de fondo. La administración era la responsable de preparar estos estados financieros y el Auditor Externo es el responsable de formular un dictamen al respecto sobre la base de las pruebas obtenidas durante la auditoría.

#### **Enfoque de la auditoría**

Nuestra auditoría incluyó un examen general de los sistemas de contabilidad así como las verificaciones de los registros contables y los procedimientos internos de control que consideramos necesarios habida cuenta de las circunstancias. Los procedimientos de auditoría tienen por objeto primordialmente formarse una opinión acerca de los estados financieros de la Corte. En consecuencia, nuestra labor no implicó un examen detallado de todos los aspectos de los sistemas financieros y presupuestarios desde la perspectiva de la administración, y los resultados no deben considerarse como una exposición general de todas las deficiencias encontradas o de todas las mejoras que pudieran introducirse.

Nuestra auditoría incluyó también un trabajo particular en el que todos los aspectos materiales de los estados financieros fueron objeto de verificaciones sustantivas directas. También se llevó a cabo un examen final para asegurarnos de que los estados financieros reflejaban con exactitud los registros contables de la Corte; que las transacciones se ajustaban a los artículos pertinentes del Reglamento Financiero y a las directrices del órgano rector; y que las cuentas objeto de la auditoría estaban debidamente presentadas.

**Corte Penal Internacional**  
**Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007**  
*(en miles de euros)*

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Referencia a las notas	Fondos fiduciarios		Referencia a las notas.	Total	
	2007	2006		2007	2006		2007	2006
<i>Ingresos</i>								
Cuotas	88.872	80.417	4,1	-	-		88.872	80.417
Contribuciones voluntarias	-	-		1.339	1.641	5,1	1.339	1.641
Renta en concepto de intereses	3.104	1.662	4,2	24	41	5,2	3.128	1.703
Otros ingresos/ingresos diversos	204	104	4,3	-	-		204	104
<b>Total de ingresos</b>	<b>92.180</b>	<b>82.183</b>		<b>1.363</b>	<b>1.682</b>		<b>93.543</b>	<b>83.865</b>
<i>Gastos</i>								
Desembolsos	63.052	52.831	4,4	1.081	1.615	5,7	64.133	54.446
Obligaciones por liquidar	10.914	11.721	4,4	193	138	5,7	11.107	11.859
Provisión para obligaciones en concepto de pensiones	3.424	-	4,5	-	-		3.424	-
Provisión para reclamaciones ante la OIT	74	126	4,6	-	-		74	126
<b>Total de gastos</b>	<b>77.464</b>	<b>64.678</b>		<b>1.274</b>	<b>1.753</b>		<b>78.738</b>	<b>66.431</b>
<b>Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos</b>	<b>14.716</b>	<b>17.505</b>		<b>89</b>	<b>(71)</b>		<b>14.805</b>	<b>17.434</b>
Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	2.933	1.867	4,7	15	20		2.948	1.887
Créditos a los Estados Partes	(6.326)	(10.024)	4,8	-	-		(6.326)	(10.024)
Reembolso a los donantes	-	-		(93)	(125)	5,3	(93)	(125)
Aumento neto del Fondo de Operaciones	705	1.127	4,9	-	-		705	1.127
Reserva para las pensiones de los magistrados	-	(2.038)	4,5	-	-		-	(2.038)
Saldo de los fondos al principio del ejercicio financiero	44.778	36.341		453	629		45.231	36.970
<b>Saldo de los fondos al 31 de diciembre</b>	<b>56.806</b>	<b>44.778</b>		<b>464</b>	<b>453</b>		<b>57.270</b>	<b>45.231</b>

Firmado (Marian Kashou')  
 Oficial Jefe de Finanzas .....

Estado II

**Corte Penal Internacional**  
**Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2007**  
*(en miles de euros)*

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Referencia a las notas	Fondos fiduciarios		Referencia a las notas	Total	
	2007	2006		2007	2006		2007	2006
<i>Activos</i>								
Efectivo y depósitos a plazo	77.236	56.265		687	708		77.923	56.973
Cuotas por cobrar de los Estados Partes	8.149	11.969	4,10	-	-		8.149	11.969
Contribuciones voluntarias por cobrar	-	-		207	156		207	156
Otras contribuciones por cobrar	19	95	4,11	-	-		19	95
Saldos por cobrar entre los fondos	26	91	4,12	-	-		26	91
Otras cuentas por cobrar	4.426	4.051	4,13	8	7	5,4	4.434	4.058
Cargos diferidos - subsidios de educación	330	270	4,14	-	-		330	270
<b>Total de activos</b>	<b>90.186</b>	<b>72.741</b>		<b>902</b>	<b>871</b>		<b>91.088</b>	<b>73.612</b>
<i>Pasivos</i>								
Contribuciones/pagos recibidos por adelantado	9.161	7.744	4,15	223	191	5,5	9.384	7.935
Obligaciones por liquidar	10.914	11.721		193	138		11.107	11.859
Saldos por pagar entre los fondos	-	-		22	88	5,6	22	88
Provisión en concepto de pensiones devengadas de los magistrados	9.715	6.291	4,5	-	-		9.715	6.291
Provisión para reclamaciones ante la OIT	74	126	4,6	-	-		74	126
Otras cuentas por pagar	3.516	2.081	4,16	-	-		3.516	2.081
<b>Total de pasivos</b>	<b>33.380</b>	<b>27.963</b>		<b>438</b>	<b>417</b>		<b>33.818</b>	<b>28.380</b>
<i>Saldos de las reservas y los fondos</i>								
Fondo de Operaciones	7.406	6.701	4,9	-	-		7.406	6.701
Fondo para Contingencias	9.169	9.169	4,17	-	-		9.169	9.169
Reserva para contribuciones pendientes	2.298	5.078	4,18	-	-		2.298	5.078
Superávit acumulado	37.933	23.830	5,4	464	454		38.397	24.284
<b>Saldos totales de las reservas y los fondos</b>	<b>56.806</b>	<b>44.778</b>		<b>464</b>	<b>454</b>		<b>57.270</b>	<b>45.232</b>
<b>Total de pasivos y saldos de las reservas y los fondos</b>	<b>90.186</b>	<b>72.741</b>		<b>902</b>	<b>871</b>		<b>91.088</b>	<b>73.612</b>

Firmado (Marian Kashou')  
Oficial Jefe de Finanzas

**Corte Penal Internacional**  
**Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2007**  
*(en miles de euros)*

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Fondos fiduciarios		Total	
	2007	2006	2007	2006	2007	2006
<i>Corriente de efectivo de las operaciones</i>						
Superávit/(déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos (Estado I)	14.716	17.505	89	(71)	14.805	17.434
Aumento/(disminución) contribuciones por cobrar	3.896	3.380	(51)	(152)	3.845	3.228
Aumento/(disminución) saldo por cobrar entre los fondos	65	97	-	-	65	97
Aumento/(disminución) otras cuentas por cobrar	(375)	(1.695)	(1)	-	(376)	(1.695)
Aumento/(disminución) cargos diferidos	(60)	(101)	-	-	(60)	(101)
Aumento/(disminución) contribuciones recibidas por adelantado	1.417	4.173	31	(633)	1.448	3.540
Aumento/(disminución) obligaciones por liquidar	(807)	(1.511)	55	(85)	(752)	(1.596)
Aumento/(disminución) saldos por pagar entre los fondos	-	-	(66)	(97)	(66)	(97)
Aumento/(disminución) previsión en concepto de pensiones devengadas de los magistrados	3.424	2.038	-	-	3.424	2.038
Aumento/(disminución) previsión para reclamaciones ante la OIT	(52)	126	-	-	(52)	126
Aumento/(disminución) cuentas por pagar	1.435	456	-	-	1.435	456
Menos: renta en concepto de intereses	(3.104)	(1.662)	(24)	(41)	(3.128)	(1.703)
<b>Efectivo neto de las operaciones</b>	<b>20.555</b>	<b>22.806</b>	<b>33</b>	<b>(1.079)</b>	<b>20.588</b>	<b>21.727</b>
<i>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</i>						
Más: renta en concepto de intereses	3.104	1.662	24	41	3.128	1.703
<b>Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación</b>	<b>3.104</b>	<b>1.662</b>	<b>24</b>	<b>41</b>	<b>3.128</b>	<b>1.703</b>
<i>Corrientes de efectivo de otras fuentes</i>						
Aumento/(disminución) neto del Fondo de Operaciones	705	1.127	-	-	705	1.127
Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	2.933	1.867	15	20	2.948	1.887
Reserva para las pensiones de los magistrados	-	(2.038)	-	-	-	(2.038)
Abonos a los Estados Partes	(6.326)	(10.024)	-	-	(6.326)	(10.024)
Reembolso a los donantes	-	-	(93)	(125)	(93)	(125)
<b>Efectivo neto de otras fuentes</b>	<b>(2.688)</b>	<b>(9.068)</b>	<b>(78)</b>	<b>(105)</b>	<b>(2.766)</b>	<b>(9.173)</b>
Aumento/(disminución) neto del efectivo y los depósitos a plazo	20.971	15.400	(21)	(1.143)	20.950	14.257
Efectivo y depósitos a plazo a principio del período financiero	56.265	40.865	708	1.851	56.973	42.716
<b>Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre (Estado II)</b>	<b>77.236</b>	<b>56.265</b>	<b>687</b>	<b>708</b>	<b>77.923</b>	<b>56.973</b>

**Corte Penal Internacional**  
**Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1° de enero a 31 de diciembre de 2007**  
*(en miles de euros)*

Programa principal	Consignaciones aprobadas	Transferencia de consignación <sup>a/</sup>	Total de consignaciones	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Obligaciones previstas	Gastos totales	Saldo no comprometido
Judicatura	9.999	237	10.236	6.636	176	3.424	10.236	0
Fiscalía	23.371	-	23.371	17.221	1.134	74	18.429	4.942
Secretaría	48.841	-	48.841	36.730	8.100	-	44.830	4.011
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	4.378	(237)	4.141	1.929	847	-	2.776	1.365
Inversión en los locales de la Corte	2.283	-	2.283	536	657	-	1.193	1.090
<b>Total</b>	<b>88.872</b>	<b>-</b>	<b>88.872</b>	<b>63.052</b>	<b>10.914</b>	<b>3.498</b>	<b>77.464</b>	<b>11.408</b>

*a/ De conformidad con la resolución ICC-ASP/6/Res.7, se realizó la transferencia de una consignación de 236.722 euros del programa de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes al de la Judicatura a fin de sufragar las obligaciones en concepto de pensiones de los magistrados.*

**Corte Penal Internacional**  
**Situación de las cuotas al 31 de diciembre de 2007**  
*(en euros)*

Estados Partes	Pendientes al 1º de enero de 2007	Recaudaciones	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2006	Recaudaciones	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2007	Ingresos correspondientes a 2008
Afganistán	2.818	417	2.401	1.603	-	-	1.603	4.004	-	
Albania	-	-	-	9.618	-	9.618	-	-	1.401	
Alemania	-	-	-	13.748.845	322	13.748.523	-	-	1.083.828	
Andorra	-	-	-	12.824	1.040	11.784	-	-	1.006	
Antigua y Barbuda	-	-	-	3.206	792	2.414	-	-	2.659	
Argentina	2.652.451	686.401	1.966.050	520.972	-	-	520.972	2.487.022	-	
Australia	-	-	-	2.864.543	331.240	2.533.303	-	-	225.398	
Austria	-	-	-	1.421.852	178.686	1.243.166	-	-	110.337	
Barbados	-	-	-	14.427	2.081	1.647	10.699	10.699	-	
Bélgica	-	-	-	1.766.495	222.423	1.544.072	-	-	276.860	
Belice a/	-	-	-	1.603	1.603	-	-	-	565	
Benin	2.818	2.818	-	1.603	-	1.603	-	-	3.362	
Bolivia	36.715	1.202	35.513	9.618	-	-	9.618	45.131	-	
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	9.618	2.274	7.344	-	-	1.139	
Botswana	-	-	-	22.442	2.515	19.927	-	-	1.764	
Brasil	5.888.605	5.888.605	-	1.404.219	-	271.186	1.133.033	1.133.033	-	
Bulgaria	-	-	-	32.060	3.536	28.524	-	-	4.711	
Burkina Faso	6.872	6.872	-	3.206	-	3.206	-	-	513	
Burundi	2.982	148	2.834	1.603	-	-	1.603	4.437	-	
Camboya	184	184	-	1.603	-	234	1.369	1.369	-	
Canadá	-	-	-	4.772.102	105	4.771.997	-	-	738.136	
Chad	-	-	-	1.603	-	-	1.603	1.603	-	
Chipre	-	-	-	70.532	1	70.531	-	-	10.572	
Colombia	-	-	-	168.314	36.427	131.887	-	-	32.985	83.766
Comoras	267	-	267	1.603	-	-	1.603	1.870	-	
Congo	3.439	3.439	-	1.603	-	1.603	-	-	-	
Costa Rica	77.251	77.251	-	51.295	-	30.388	20.907	20.907	-	

Estados Partes	Pendientes al 1° de enero de 2007	Recaudaciones	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2006	Recaudaciones	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2007	Ingresos correspondientes a 2008
Croacia	-	-	-	80.149	-	80.149	-	-	11.058	
Dinamarca	-	-	-	1.184.610	194.692	989.918	-	-	93.328	
Djibouti	1.410	154	1.256	1.603	-	-	1.603	2.859	-	
Dominica	1.524	154	1.370	1.603	-	-	1.603	2.973	-	
Ecuador	4.569	4.569	-	33.663	-	33.663	-	-	2.816	
Eslovaquia	-	-	-	100.988	10.608	90.380	-	-	14.506	
Eslovenia	-	-	-	153.887	3	153.884	-	-	12.100	
España	-	-	-	4.757.674	524.326	338.080	3.895.268	3.895.268	-	
Estonia	-	-	-	25.648	2.496	23.152	-	-	3.560	
ex República Yugoslava de Macedonia	8.456	8.456	-	8.014	-	8.014	-	-	-	
Fiji	5.657	5.657	-	4.809	-	696	4.113	4.113	-	
Finlandia	-	-	-	904.086	110.902	793.184	-	-	70.159	
Francia	-	-	-	10.100.440	1.254.641	8.845.799	-	-	1.572.265	
Gabón	18.152	14.834	3.318	12.824	-	-	12.824	16.142	-	
Gambia	1.410	154	1.256	1.603	-	-	1.603	2.859	-	
Georgia	4.288	4.288	-	4.809	-	4.809	-	-	373	
Ghana a/	-	-	-	6.412	6.412	-	-	-	10.671	
Grecia	-	-	-	955.382	110.251	845.131	-	-	74.139	
Guinea	12.878	639	12.239	1.603	-	-	1.603	13.842	-	
Guyana	1.460	1.460	-	1.603	-	1.520	83	83	-	
Honduras	13.627	769	12.858	8.014	-	-	8.014	20.872	-	
Hungría	-	-	-	391.130	26.215	364.915	-	-	30.598	
Irlanda	-	-	-	713.331	72.825	640.506	-	-	101.119	
Islandia	-	-	-	59.311	7.076	52.235	-	-	9.049	
Islas Marshall	3.076	131	2.945	1.603	-	-	1.603	4.548	-	
Italia	2.131.916	2.131.916	-	8.141.586	-	8.141.586	-	-	1.270.723	
Japón	-	-	-	4.887.949	-	4.887.949	-	-	-	
Jordania	-	-	-	19.236	-	19.236	-	-	1.514	
Kenya	-	-	-	16.030	-	16.030	-	-	3.186	
Lesotho a/	-	-	-	1.603	1.603	-	-	-	266	
Letonia	-	-	-	28.854	3.120	25.734	-	-	2.944	
Liberia	3.073	3.073	-	1.603	-	1.603	-	-	-	

Estados Partes	Pendientes al 1º de enero de 2007	Recaudaciones	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2006	Recaudaciones	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2007	Ingresos correspondientes a 2008
Liechtenstein	-	-	-	16.030	1.039	14.991	-	-	1.898	
Lituania	-	-	-	49.693	-	49.693	-	-	-	
Luxemburgo	-	-	-	136.254	3	136.251	-	-	10.723	
Malawi	4.946	154	4.792	1.603	-	-	1.603	6.395	-	
Mali	2.818	2.818	-	1.603	-	1.603	-	-	8.096	
Malta	-	-	-	27.251	9	27.242	-	-	3.946	
Mauricio	-	-	-	17.633	-	17.633	-	-	2.806	
México	-	-	-	3.617.948	70	3.617.878	-	-	280.758	
Mongolia	-	-	-	1.603	-	1.603	-	-	255	
Montenegro	-	-	-	1.603	-	1.603	-	-	124	
Namibia	-	-	-	9.618	-	9.618	-	-	761	
Nauru	2.798	154	2.644	1.603	-	-	1.603	4.247	-	
Níger	4.528	154	4.374	1.603	-	-	1.603	5.977	-	
Nigeria	116.359	116.359	-	76.944	-	76.944	-	-	5.126	
Noruega	-	-	-	1.253.538	27	1.253.511	-	-	97.276	
Nueva Zelandia	-	-	-	410.365	45.984	364.381	-	-	60.742	
Países Bajos	-	-	-	3.002.400	351.634	2.650.766	-	-	232.991	
Panamá	6.740	6.740	-	36.869	-	27.653	9.216	9.216	-	
Paraguay	-	-	-	8.014	3.297	2.616	2.101	2.101	-	
Perú	210.009	65.471	144.538	125.033	-	-	125.033	269.571	-	
Polonia	-	-	-	803.098	95.918	707.180	-	-	62.321	
Portugal	-	-	-	844.776	97.792	746.984	-	-	66.474	
Reino Unido	-	-	-	10.647.059	1.274.827	9.372.232	-	-	1.627.366	
República Dominicana	76.138	-	76.138	38.472	-	-	38.472	114.610	-	
República Centroafricana	2.982	148	2.834	1.603	-	-	1.603	4.437	-	
República de Corea	-	-	-	3.483.297	373.598	3.109.699	-	-	270.309	
República Democrática del Congo	12.187	461	11.726	4.809	-	-	4.809	16.535	-	
República Unida de Tanzanía	74	74	-	9.618	-	9.618	-	-	1.651	
Rumania	-	-	-	112.209	12.480	99.729	-	-	16.553	
Saint Kitts y Nevis	267	267	-	1.603	-	1.603	-	-	124	
Samoa	-	-	-	1.603	944	659	-	-	246	
San Marino	-	-	-	4.809	-	4.809	-	-	765	

Estados Partes	Pendientes al 1º de enero de 2007	Recaudaciones	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2006	Recaudaciones	Pendientes	Total pendientes	Créditos sobre los ingresos de 2007	Ingresos correspondientes a 2008
San Vicente y las Granadinas	3.075	131	2.944	1.603	-	-	1.603	4.547	-	
Senegal	561	561	-	6.412	-	6.412	-	-	590	
Serbia	-	-	-	33.663	12	33.651	-	-	2.649	
Sierra Leona	2.566	154	2.412	1.603	-	-	1.603	4.015	-	
Sudáfrica	-	-	-	464.867	60.742	404.125	-	-	74.256	
Suecia	-	-	-	1.716.802	207.651	1.509.151	-	-	263.721	
Suiza	-	-	-	1.949.236	43	1.949.193	-	-	151.264	
Tayikistán	2.339	1.435	904	1.603	-	-	1.603	2.507	-	
Timor-Leste	1.410	1.410	-	1.603	-	1.603	-	-	126	
Trinidad y Tabago	-	-	-	43.281	4.561	38.720	-	-	6.236	
Uganda	22.621	22.621	-	4.809	-	1.254	3.555	3.555	-	
Uruguay	134.318	134.318	-	43.281	-	19.681	23.600	23.600	-	
Venezuela	470.577	470.577	-	320.598	-	320.598	-	-	47.402	
Zambia	5.965	3.986	1.979	1.603	-	-	1.603	3.582	-	
<b>Total (105 Estados Partes)</b>	<b>11.969.176</b>	<b>9.671.584</b>	<b>2.297.592</b>	<b>88.871.800</b>	<b>5.638.846</b>	<b>77.382.017</b>	<b>5.850.942</b>	<b>8.148.534</b>	<b>9.077.165</b>	<b>83.766</b>

*a/ En 2007, el crédito sobre los ingresos de 2006 declarado para Belice, Ghana y Lesotho era de 2.014 euros, 16.469 euros y 1.716 euros, respectivamente. En 2007 sólo se declaran 1.603 euros, 6.412 euros y 1.603 euros como recaudaciones de las cuotas de 2007. Los montos restantes de 411 euros, 10.057 euros y 113 euros restantes, respectivamente, se incluyen en los créditos respecto de las recaudaciones de 2007, a que se han de aplicar al pago de las cuotas de años venideros.*

**Cuadro 2**

**Corte Penal Internacional**  
**Situación del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2007**  
*(en euros)*

	2007	2006
<b>Saldo al principio del período financiero</b>	6.606.176	5.276.783
<i>Ingresos/(reembolsos)</i>		
Recibido de los Estados Partes	780.453	1.329.393
<i>Fondos retirados</i>		
	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	<b>7.386.629</b>	<b>6.606.176</b>
<b>Nivel establecido</b>	7.405.983	6.701.400
Menos: adeudado por los Estados Partes (cuadro 3)	19.354	95.224
<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	<b>7.386.629</b>	<b>6.606.176</b>

**Corte Penal Internacional**  
**Situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2007**  
(en euros)

Estados Partes	Fondo de Operaciones	Pagos acumulativos	Pendientes	Ingresos correspondientes a 2007
Afganistán	111	111	-	-
Albania	661	661	-	-
Alemania	945.687	945.687	-	-
Andorra	882	882	-	-
Antigua y Barbuda	221	221	-	-
Argentina	35.835	18.537	17.298	-
Australia	197.033	197.033	-	-
Austria	97.802	97.802	-	-
Barbados	992	992	-	-
Bélgica	121.505	121.505	-	-
Belice	110	110	-	-
Benin	111	111	-	-
Bolivia	661	285	376	-
Bosnia y Herzegovina	660	660	-	-
Botswana	1.545	1.545	-	-
Brasil	96.587	96.587	-	-
Bulgaria	2.205	2.205	-	-
Burkina Faso	221	221	-	-
Burundi	110	92	18	-
Camboya	111	111	-	-
Canadá	328.241	328.241	-	-
Chad	110	0	110	-
Chipre	4.851	4.851	-	-
Colombia	11.577	11.577	-	-
Comoras	110	0	110	-
Congo	110	110	-	-
Costa Rica	3.529	3.529	-	-
Croacia	5.512	5.512	-	-
Dinamarca	81.482	81.482	-	-
Djibouti	110	110	-	-
Dominica	110	110	-	-
Ecuador	2.315	2.315	-	-
Eslovaquia	6.946	6.946	-	-
Eslovenia	10.585	10.585	-	-
España	327.248	327.248	-	-
Estonia	1.765	1.765	-	-
ex República Yugoslava de Macedonia	552	552	-	-
Fiji	331	331	-	-
Finlandia	62.187	62.187	-	-
Francia	694.740	694.740	-	-
Gabón	881	881	-	-
Gambia	110	110	-	-
Georgia	330	330	-	-
Ghana	441	441	-	-
Grecia	65.713	65.713	-	-
Guinea a/	110	-135	245	-

Estados Partes	Fondo de Operaciones	Pagos acumulativos	Pendientes	Ingresos correspondientes a 2007
Guyana	110	110	-	-
Honduras	550	460	90	-
Hungría	26.903	26.903	-	-
Irlanda	49.065	49.065	-	-
Islandia	4.080	4.080	-	-
Islas Marshall	109	91	18	-
Italia	560.004	560.004	-	-
Japón	1.629.316	1.629.316	-	-
Jordania	1.322	1.322	-	-
Kenya	1.102	1.102	-	-
Lesotho	110	110	-	-
Letonia	1.984	1.984	-	-
Liberia	110	110	-	-
Liechtenstein	1.102	1.102	-	-
Lituania	3.418	3.418	-	-
Luxemburgo	9.373	9.373	-	-
Malawi	110	52	58	-
Malí	111	111	-	-
Malta	1.874	1.874	-	-
Mauricio	1.213	1.213	-	-
México	248.854	248.854	-	-
Mongolia	110	110	-	-
Montenegro	110	110	-	-
Namibia	662	662	-	-
Nauru	109	91	18	-
Níger	110	15	95	-
Nigeria	5.293	5.293	-	-
Noruega	86.224	86.224	-	-
Nueva Zelanda	28.226	28.226	-	-
Países Bajos	206.515	206.515	-	-
Panamá	2.536	2.536	-	-
Paraguay	552	552	-	-
Perú	8.600	8.600	-	-
Polonia	55.240	55.240	-	-
Portugal	58.107	58.107	-	-
Reino Unido	732.338	732.338	-	-
República Dominicana	2.646	1.907	739	-
República Centroafricana	110	92	18	-
República de Corea	239.594	239.594	-	-
República Democrática del Congo	330	205	125	-
República Unida de Tanzania	662	662	-	-
Rumania	7.718	7.718	-	-
Saint Kitts y Nevis	110	110	-	-
Samoa	110	110	-	-
San Marino	330	330	-	-
San Vicente y las Granadinas	109	91	18	-
Senegal	441	441	-	-
Serbia	2.315	2.315	-	-
Sierra Leona	109	91	18	-
Sudáfrica	31.975	31.975	-	-
Suecia	118.088	118.088	-	-
Suiza	134.075	134.075	-	-
Tayikistán	109	109	-	-
Timor-Leste	110	110	-	-

Estados Partes	Fondo de Operaciones	Pagos acumulativos	Pendientes	Ingresos correspondientes a 2007
Trinidad y Tabago	2.977	2.977	-	-
Uganda	329	329	-	-
Uruguay	2.977	2.977	-	-
Venezuela	22.050	22.050	-	-
Zambia	111	111	-	-
<b>Total (105 Estados Partes)</b>	<b>7.405.983</b>	<b>7.386.629</b>	<b>19.354</b>	<b>-</b>

*a/ El monto negativo de los pagos acumulativos de Guinea se debe al reembolso de la parte del superávit de efectivo para 2005 correspondiente al Fondo de Operaciones, que fue de 290 euros; esto rebajó el total de las cuotas de Guinea para el Fondo de Operaciones de 400 euros a 110 euros. El monto de los pagos al Fondo de Operaciones recibidos realmente al 31 de diciembre de 2007 fue de 155 euros.*

**Cuadro 4**

**Corte Penal Internacional**  
**Situación de los superávit de efectivo al 31 de diciembre de 2007**  
(en euros)

	2007	2006
<b>Año en curso</b>		
<i>Créditos</i>		
Cuotas recibidas	83.020.858	73.525.623
Ingresos diversos	3.308.350	1.766.020
	<u>86.329.208</u>	<u>75.291.643</u>
<i>Cargos</i>		
Desembolsos	63.052.531	52.831.394
Obligaciones por liquidar	10.913.607	11.721.338
Obligaciones en concepto de pensiones	3.423.734	-
Provisión para causas ante la OIT	73.711	126.078
	<u>77.463.583</u>	<u>64.678.810</u>
<b>Superávit/(déficit) provisional de efectivo neto</b>	<b>8.865.625</b>	<b>10.612.833</b>
Contribuciones por cobrar	5.850.942	6.891.577
<b>Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos (Estado I)</b>	<b>14.716.567</b>	<b>17.504.410</b>
<b>Utilización del superávit/(déficit) del año anterior</b>		
Superávit/(déficit) provisional del año anterior	10.612.833	(5.609.732)
Más: cobros de cuotas de períodos anteriores	9.671.584	10.068.084
ahorros o cancelaciones de obligaciones correspondientes a períodos anteriores	2.932.635	1.867.180
<b>Superávit/(déficit) de efectivo del año anterior</b>	<b>23.217.052</b>	<b>6.325.532</b>
<b>Total del superávit de efectivo (Estado II)</b>	<b>37.933.619</b>	<b>23.829.942</b>

**Corte Penal Internacional**  
**Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2006**  
*(en euros)*

Estados Partes	Escala de cuotas para 2005	Superávit
Afganistán	0,00398	923
Albania	0,00994	2.309
Alemania	17,22584	3.999.332
Andorra	0,00994	2.309
Antigua y Barbuda	0,00597	1.385
Argentina	1,90117	441.395
Australia	3,16596	735.042
Austria	1,70827	396.609
Barbados	0,01989	4.617
Bélgica	2,12589	493.568
Belice a/	0,00199	462
Benin	0,00398	923
Bolivia	0,01790	4.155
Bosnia y Herzegovina	0,00597	1.385
Botswana	0,02386	5.542
Brasil	3,02874	703.184
Bulgaria	0,03381	7.849
Burkina Faso	0,00398	923
Burundi	0,00199	462
Camboya	0,00398	923
Canadá	5,59412	1.298.790
Chipre	0,07756	18.007
Colombia	0,30824	71.565
Comoras	0,00033	77
Congo	0,00199	462
Costa Rica	0,05966	13.851
Croacia	0,07358	17.083
Dinamarca	1,42786	331.508
Djibouti	0,00199	462
Dominica	0,00199	462
Ecuador	0,03778	8.772
Eslovaquia	0,10142	23.547
Eslovenia	0,16307	37.860
España	5,01144	1.163.509
Estonia	0,02386	5.541
ex República Yugoslava de Macedonia	0,01193	2.770
Fiji	0,00795	1.847
Finlandia	1,05996	246.091
Francia	11,99167	2.784.111
Gabón	0,01790	4.155
Gambia	0,00199	462
Georgia	0,00597	1.385
Ghana a/	0,00795	1.847
Grecia	1,05399	244.706
Guinea	0,00597	1.385
Guyana	0,00199	462
Honduras	0,00994	2.309
Hungría	0,25057	58.175

Estados Partes	Escala de cuotas para 2005	Superávit
Irlanda	0,69603	161.599
Islandia	0,06761	15.698
Islas Marshall	0,00199	462
Italia	9,71464	2.255.454
Jordania	0,02188	5.079
Kenya	0,01790	4.155
Lesotho a/	0,00199	462
Letonia	0,02983	6.926
Liberia	0,00199	462
Liechtenstein	0,00994	2.309
Lituania	0,04773	11.081
Luxemburgo	0,15313	35.552
Malawi	0,00199	462
Malí	0,00398	923
Malta	0,02784	6.464
Mauricio	0,02188	5.079
México	3,74466	869.400
Mongolia	0,00199	462
Montenegro	0,00116	269
Namibia	0,01193	2.770
Nauru	0,00199	462
Níger	0,00199	462
Nigeria	0,08352	19.392
Noruega	1,35031	313.501
Nueva Zelanda	0,43950	102.038
Países Bajos	3,36085	780.290
Panamá	0,03778	8.772
Paraguay	0,02386	5.541
Perú	0,18296	42.477
Polonia	0,91678	212.848
Portugal	0,93467	217.004
Reino Unido	12,18457	2.828.898
República Dominicana	0,06960	16.160
República Centroafricana	0,00199	461
República de Corea	3,57165	829.231
República Democrática del Congo	0,00597	1.385
República Unida de Tanzania	0,01193	2.770
Rumania	0,11932	27.703
Saint Kitts y Nevis	0,00033	77
Samoa	0,00199	462
San Marino	0,00597	1.385
San Vicente y las Granadinas	0,00199	462
Senegal	0,00994	2.309
Serbia	0,03778	8.772
Sierra Leona	0,00199	462
Sudáfrica	0,58069	134.819
Suecia	1,98469	460.787
Suiza	2,38044	552.667
Tayikistán	0,00199	462
Timor-Leste	0,00199	462
Trinidad y Tabago	0,04375	10.158
Uganda	0,01193	2.770
Uruguay	0,09546	22.162
Venezuela	0,34006	78.952

Estados Partes	Escala de cuotas para 2005	Superávit
Zambia	0,00398	923
<b>Total (103 Estados Partes)</b>	<b>100,0000</b>	<b>23.217.052</b>

**Cuadro 6**

**Corte Penal Internacional**  
**Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2007**  
(en euros)

Proyecto	Contribuyente	Promesas de contribución	Recibidas	Pendientes	Ingresos para futuros períodos	Reembolsos a los donantes
Programas de pasantías y visitas de profesionales	Comisión Europea	713.904	506.649	207.255	179.321	-
	Fundación MacArthur	89.706	89.706	-	22.427	-
	Países Bajos	28.500	28.500	-	-	10.126
	Fundación Open Society Institute	62.922	62.922	-	20.974	-
	Noruega	24.984	24.984	-	-	40.849
	Suiza	7.000	7.000	-	-	5.380
		927.016	719.761	207.255	222.722	56.355
Países menos adelantados	Alemania	-	20.000	-	-	-
	Canadá	-	36.454	-	-	2.127
	Finlandia	-	16.000	-	-	-
	Grecia	-	20.000	-	-	-
	Irlanda	-	20.000	-	-	-
	Montenegro	-	2.500	-	-	-
	Países Bajos	-	40.000	-	-	-
	Reino Unido	-	28.679	-	-	-
	Suiza	-	19.979	-	-	-
		-	203.612	-	-	2.127
Programa de fortalecimiento de la capacidad de la Judicatura	Fundación MacArthur	48.750	48.750	-	-	-
		48.750	48.750	-	-	-
Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte (matriz para las causas)	Austria	5.000	5.000	-	-	-
	Finlandia	95.240	95.240	-	-	13.993
		100.240	100.240	-	-	13.993
Programa de formación respecto de la apelación conjunta	Fundación Open Society Institute	7.566	7.566	-	-	-
		7.566	7.566	-	-	-
Seminario de abogados defensores	Finlandia	52.406	52.406	-	-	20.847
		52.406	52.406	-	-	20.847
<b>Total contribuciones voluntarias</b>		<b>1.135.978</b>	<b>1.132.335</b>	<b>207.255</b>	<b>222.722</b>	<b>93.322</b>

**Corte Penal Internacional**  
**Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2007**  
*(en euros)*

Fondo fiduciario	Saldos arrastrados al 1º de enero	Ingresos	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Gastos totales	Intereses devengados	Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	Reembolsos a los donantes	Saldos no comprometidos
Programa de pasantías y visitas de profesionales	154.114	719.761	896.189	98.318	994.507	14.484	10.223	(56.355)	(152.279)
Vídeo institucional sobre la Corte	37.601	-	-	-	-	1.209	-	-	38.810
Países menos adelantados	41.173	203.612	24.351	79.331	103.682	4.184	4.487	(2.127)	147.647
Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte (matriz para las causas)	14.976	100.240	85.944	10.441	96.385	1.557	535	(13.993)	6.930
Programa de fortalecimiento de la capacidad de la Judicatura	28.356	48.750	36.219	-	36.219	1.655	-	-	42.541
Programa de formación respecto de la apelación conjunta	7.742	7.566	15.093	-	15.093	7	-	-	221
Seminario de abogados defensores	-	52.406	23.317	5.258	28.575	532	-	(20.847)	3.517
<b>Total</b>	<b>283.962</b>	<b>1.132.335</b>	<b>1.081.114</b>	<b>193.347</b>	<b>1.274.461</b>	<b>23.628</b>	<b>15.245</b>	<b>(93.322)</b>	<b>87.387</b>

## **Notas a los estados financieros**

### **1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos**

1.1 La Corte Penal Internacional (CPI) es una institución permanente que está facultada para ejercer su jurisdicción sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión una vez que se hayan definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas, (consistentes en una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. En su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría) que empezó sus actividades el 1º de enero de 2004. En el desempeño de sus funciones, los órganos de la Corte se basan en el marco establecido por el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y demás instrumentos pertinentes.

Los objetivos de cada uno de los órganos de la Corte son los siguientes:

#### **a) Presidencia**

- i) Garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
- ii) Supervisar y prestar apoyo a la realización de un procedimiento imparcial, abierto y eficaz y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia;
- iii) Hacer que se entienda mejor a nivel mundial el trabajo de la Corte, y respaldarlo, encargándose de representarla a nivel internacional.

#### **b) Salas**

- i) Garantizar la realización de procedimientos imparciales, eficaces y abiertos, salvaguardando los derechos de todas las partes.

#### **c) Fiscalía**

- i) Promover las actividades nacionales y la cooperación internacional destinadas a prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;
- ii) Investigar y procesar los casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra;
- iii) Crear un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.

#### **d) Secretaría de la Corte**

- i) Brindar servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, eficaces y de gran calidad a la Presidencia y las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos.

e) **Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**

- i) Organizar las conferencias de la Asamblea y las reuniones de los órganos subsidiarios de la Asamblea incluida la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;
- ii) Prestar asistencia a la Asamblea, incluida su Mesa y los órganos subsidiarios en todas las cuestiones relacionadas con su trabajo, con especial atención a la programación efectiva y el desarrollo adecuado de las reuniones y las consultas;
- iii) Permitir que la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñen su mandato de forma más eficaz suministrándoles servicios y apoyo de secretaría sustantivos de alta calidad, incluidos los servicios de secretaría técnica.

**2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros**

2.1 La contabilidad de la Corte Penal Internacional se conforma al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en su primer período de sesiones de septiembre de 2002, con las correspondientes enmiendas. Para las cuentas de la Corte se aplican las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte.

2.2 **Contabilización de los fondos:** para las cuentas de la Organización se utiliza un sistema de contabilidad por fondos. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para fines generales o específicos. El Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente a través de contribuciones voluntarias.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Métodos de contabilidad en valores devengados:** con excepción de las contribuciones voluntarias, definidas en el apartado b) del párrafo 2.15 que figura *infra*, los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos se asientan en la contabilidad con los valores devengados modificados.

2.5 **Método de contabilidad al valor inicial:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.6 **Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias:** las cuentas de la Organización se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras divisas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

Las pérdidas y ganancias cambiarias se consideran del siguiente modo:

- a) las pérdidas y las ganancias realizadas, resultantes de la compra de otras monedas, se registran en los ingresos diversos;

- b) las pérdidas realizadas en las transacciones se reflejan en los gastos del programa principal;
- c) las pérdidas y las ganancias no realizadas que resulten de la revaluación del efectivo y de otros activos y pasivos se registran como provisiones en el balance. Al final del año, una ganancia acumulativa neta se deja como provisión en el balance, mientras que una pérdida neta se prevé específicamente y se registra como gasto;
- d) las pérdidas y las ganancias no realizadas relativas a la revalorización de las obligaciones por liquidar se registran como gastos y se ajustan en los correspondientes presupuestos por programas.

2.7 El **Fondo General** se estableció a los efectos de la contabilidad de los gastos de la Corte. Incluye las cuotas, los fondos aportados por las Naciones Unidas, las contribuciones voluntarias, los ingresos diversos y los anticipos hechos con cargo al Fondo de Operaciones para cubrir gastos.

2.8 El **Fondo de Operaciones** fue establecido para que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez a corto plazo en tanto perciba las cuotas pendientes. La Asamblea de los Estados Partes determina su monto para cada ejercicio económico; dicho monto se aporta con arreglo a la escala de cuotas convenida para las consignaciones de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.

2.9 El Secretario establece y cierra los **Fondos Fiduciarios y las cuentas especiales**, de cuyo estado se informa a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes. Estos fondos fiduciarios y cuentas especiales están financiados en su totalidad con contribuciones voluntarias de conformidad con las condiciones y acuerdos fijados con los donantes.

La Asamblea de los Estados Partes podrá establecer cuentas de reserva y cuentas especiales, financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

2.10 El **Fondo para Contingencias**, por una cuantía máxima de 10.000.000 de euros, fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2004, con efecto a partir del 1º de enero de 2005, para garantizar que la Corte pudiera sufragar:

- a) los gastos relacionados con situaciones imprevistas a raíz de una decisión del Fiscal de abrir una nueva investigación; o
- b) los gastos inevitables para actividades en situaciones ya existentes y que no hubieran podido preverse o no hubieran podido estimarse con exactitud en el momento de aprobarse el presupuesto; o
- c) los gastos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea de los Estados Partes.

El nivel del Fondo para Contingencias lo determina la Asamblea de los Estados Partes y se financia con las cuotas o aplicando el superávit en efectivo, según determine la Asamblea de los Estados Partes.

#### 2.11 **Cuotas:**

- a) De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de crédito se prorratan entre los Estados Partes de

conformidad con la escala de cuotas adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario, ajustada de manera que se tengan en cuenta las diferencias entre las Naciones Unidas y la Corte en cuanto a la participación;

- b) De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude en concepto de cuotas en el orden en que le hayan sido asignadas;
- c) Las cuotas pagadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago;
- d) La cuota de los nuevos Estados Partes en el Estatuto de Roma se prorrateará para el año en que sean admitidos como tales, destinada al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.12 El **superávit adeudado a los Estados Partes** para un ejercicio económico dado es consecuencia de:

- a) los saldos no comprometidos de las consignaciones;
- b) los ahorros en las obligaciones de los ejercicios anteriores o la cancelación de las mismas;
- c) las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;
- d) las revisiones de la escala de cuotas que se realicen durante el ejercicio económico; y
- e) los ingresos diversos definidos en el apartado d) del párrafo 2.15 *infra*.

A no ser que la Asamblea de los Estados Partes determine otra cosa, el superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1º de enero del año siguiente a aquél en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.13 **Reserva para cuotas pendientes de pago:** una reserva por el monto de las cuotas pendientes de pago correspondientes a períodos económicos anteriores figura en el estado de cuentas como una deducción del superávit acumulativo.

2.14 **Cuotas recibidas por anticipado:** las cuotas recibidas por anticipado figuran en el estado de cuentas como un pasivo. Las cuotas recibidas por anticipado se aplican al período económico siguiente, primero en relación con anticipos que se deban al Fondo de Operaciones y después a las cuotas.

2.15 **Ingresos:** los ingresos de la Organización consisten en:

- a) las cuotas: a los efectos de los estados financieros, cuando las cuotas de los Estados Partes correspondientes al presupuesto por programas aprobado hayan recibido la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes, se asentarán como ingresos;
- b) las contribuciones voluntarias: se asientan como ingresos en función de un compromiso escrito de pagar las contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso, salvo cuando no exista una promesa de contribución anterior. Para estos fondos los ingresos se registran en el momento en que se reciben realmente las contribuciones de los donantes;
- c) los fondos suministrados por las Naciones Unidas de conformidad con el apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma;
- d) los ingresos diversos incluyen:
  - i) los reembolsos de los gastos reales en que se haya incurrido en los ejercicios económicos anteriores;
  - ii) la renta en concepto de intereses: incluye todos los intereses devengados por los depósitos en cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo;
  - iii) los ingresos derivados de las inversiones del Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias;
  - iv) al final del ejercicio económico, el balance positivo neto de la cuenta para las pérdidas o ganancias cambiarias al igual que la reevaluación o la devaluación de las monedas se acredita en ingresos diversos. Un saldo negativo neto se imputa a la cuenta de gastos pertinentes;
  - v) ganancias resultantes de la venta de bienes;
  - vi) contribuciones voluntarias cuyo destino no haya sido especificado.

2.16 **Gastos:**

- a) Los gastos en que se incurra con cargo a una nota de habilitación de fondos de conformidad con la regla financiera 104.1. El total de gastos informado incluye los desembolsos y las obligaciones por liquidar;
- b) los gastos en que se incurra para bienes no fungibles se cargarán al presupuesto del ejercicio en que hayan sido adquiridos pero no capitalizados. Se contabilizan las existencias de estos bienes no fungibles al costo original;
- c) las obligaciones correspondientes a futuros ejercicios económicos se imputan a una cuenta de cargos diferidos, de conformidad con la regla financiera 111.7.

2.17 **Obligaciones por liquidar:** son compromisos asumidos con respecto a desembolsos que no se han efectuado durante el ejercicio económico. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo, orden de compra u otro tipo de compromiso, de carácter formal, o en un pasivo reconocido por la Corte. Las obligaciones para el ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren.

2.18 **Consignación para hacer frente a las obligaciones en concepto de pensiones de los magistrados:** en las cuentas se reconoce una consignación para hacer frente a las obligaciones devengadas de acuerdo con el plan de pensiones de los magistrados y que figura en los estados de cuentas como gasto.

2.19 **Efectivo y depósitos a plazo,** que incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias remuneradas, depósitos a plazo y cuentas de depósito a la vista.

2.20 **Cargos diferidos,** que incluyen:

- a) las obligaciones contratadas con anterioridad al ejercicio económico a que corresponden, que se imputan como cargos diferidos a las consignaciones y fondos pertinentes disponibles;
- b) las partidas de gastos que no se pueden imputar al actual ejercicio financiero y que figurarán como gastos en un ejercicio financiero subsiguiente;
- c) la parte del anticipo del subsidio de educación que se supone que corresponde al año escolar completado en la fecha del estado financiero, y que se asienta como cargo diferido a efectos únicamente del estado de cuentas. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar del personal y los funcionarios de la Corte hasta que se presenten las pruebas solicitadas demostrando que se tiene derecho a dicho beneficio, y entonces se imputa a la cuenta del presupuesto y se salda el anticipo.

2.21 **Ingresos diferidos,** que incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.22 Los **compromisos** de la Corte relativos al ejercicio económico actual y al precedente figuran como obligaciones por liquidar. Aquéllas correspondientes al ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren. Los compromisos asumidos con cargo a ejercicios económicos futuros se asientan como cargos diferidos.

2.23 **Obligaciones en concepto de primas de repatriación:** los funcionarios de contratación internacional que dejan de prestar servicios tienen derecho a una prima de repatriación si han prestado servicios durante por lo menos un año. De la misma forma, los magistrados tienen derecho a recibir una prima de reinstalación tras cinco años de servicio, una vez terminado su servicio.

En años anteriores, las obligaciones de la Corte en concepto de la prima de repatriación se estimaba acumulando la prima de repatriación de cada funcionario *con derecho a éste pagadero* al 31 de diciembre. En 2007, la Corte estimó la obligación acumulando el monto de la prima de repatriación que cada funcionario *con derecho a éste* había *devengado* al 31 de diciembre

Utilizar este método para estimar las obligaciones es más prudente y conforme con las mejores prácticas en vigor actualmente para las prestaciones de los empleados (IPSAS 25/IAS 19), cuyo principio fundamental es que el costo de las prestaciones de los empleados debería reconocerse en el período en que son devengadas, en lugar del período en que son pagadas o pagaderas.

En el apartado b) del párrafo 4.16 *infra* se muestra el monto que se habría contabilizado en años anteriores si se hubiera utilizado la nueva metodología y se lo compara con el del período en curso. Al cambiar las comparativas de los años anteriores hubiera sido

necesario corregir las cuentas de los años anteriores, pero en este caso no se requiere porque el monto no es importante.

2.24 El **pasivo contingente**, si lo hay, se indica en las notas de los estados financieros.

2.25 **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU):** de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes ICC-ASP/1/3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto al 1º de enero de 2004. La CCPPNU ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otros beneficios conexos.

La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la Organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8 por ciento de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit sólo deben pagarse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26, por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basada en una apreciación de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de evaluación.

Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esta disposición.

### **3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)**

3.1 La Corte Penal Internacional fue creada el 17 de julio de 1998 cuando los 120 Estados participantes en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional aprobaron el Estatuto de Roma. La Corte es una institución judicial, de carácter permanente e independiente, compuesta de los siguientes órganos:

- a) la Presidencia, que incluye al Presidente, al Vicepresidente primero y al Vicepresidente segundo;
- b) las Salas, que incluyen la Sección de Apelaciones, la Sección de Primera Instancia y la Sección de Cuestiones Preliminares. La Sección de Apelaciones está compuesta del Presidente y otros cuatro magistrados. La División de Primera Instancia se compone de un mínimo de seis magistrados, al igual que la Sección de Cuestiones Preliminares;
- c) la Fiscalía, que actúa en forma independiente como órgano separado de la Corte, está encargada de realizar la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de competencia de la Corte;
- d) la Secretaría de la Corte, que está encargada de:
  - i) brindar apoyo en los aspectos no judiciales y prestar servicios administrativos a la Corte;
  - ii) prestar apoyo en los aspectos judiciales a los servicios de la Corte;
  - iii) gestionar la seguridad interna de la Corte;

iv) poner en práctica mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.

e) La Secretaría de la Asamblea que presta servicios sustantivos e independientes así como asistencia administrativa y técnica a la Asamblea y su Mesa, a la Comisión de Verificación de Poderes, al Comité de Presupuesto y Finanzas, al Grupo Especial sobre el crimen de agresión así como, según decisión explícita de la Asamblea, a todo órgano subsidiario que sea establecido por la Asamblea.

La Sede de la Corte se ha establecido en La Haya (Países Bajos) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte ha establecido asimismo cuatro oficinas exteriores para poder llevar a cabo sus operaciones sobre el terreno. Estas oficinas exteriores operan en Uganda, la República Democrática del Congo, el Chad y la República Centroafricana.

A efectos del ejercicio financiero correspondiente a 2007, las consignaciones se dividieron en cinco programas principales: la Judicatura (Presidencia y Salas), la Fiscalía, la Secretaría de la Corte, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes e inversiones en los locales de la Corte.

3.2 El ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

3.3 El **estado I** corresponde a los ingresos, los gastos y los cambios en los saldos de la reserva y los fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso así como los ajustes de ingresos o gastos correspondientes al ejercicio anterior.

3.4 El **estado II** refleja el estado de activos, pasivos, saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2007. De los activos se excluyó el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 2.16 b)).

3.5 El **estado III** es el resumen de la corriente de efectivo preparado utilizando el método indirecto de la norma internacional de contabilidad número 7.

3.6 El **estado IV** presenta los gastos con cargo a las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico.

#### **4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias**

4.1 **Cuotas:** la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC/ASP/5/Res.4, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007 por un total de 88.871.800 euros. Al 31 de diciembre de 2007, eran 105 los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

4.2 **Renta en concepto de intereses:** la suma de 3.103.873 euros representa los intereses devengados por las cuentas bancarias de la Corte para el Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias.

4.3 **Ingresos diversos:** los ingresos diversos totales por valor de 204.478 euros representan lo siguiente:

*Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos diversos*

<b>Ingresos diversos</b>	<b>Monto (en euros)</b>
Reembolso de gastos incurridos en períodos económicos anteriores	93.718
Ingresos diversos	110.760
<b>Total</b>	<b>204.478</b>

4.4 **Gastos:** el monto total de los gastos, 77.463.583 euros incluye el total de los desembolsos por valor de 63.052.531 euros, las obligaciones pendientes por valor de 10.913.607 euros, y la consignación para obligaciones por valor de 3.497.445 euros. Estos gastos se detallan en el cuadro 2 a continuación.

*Cuadro 2: Detalle de los gastos (en euros)*

<b>Categoría de los gastos</b>	<b>Monto de las consignaciones</b>	<b>Desembolsos</b>	<b>Obligaciones por liquidar</b>	<b>Provisiones a)</b>	<b>Gastos totales</b>
Sueldos y otros gastos de personal	62.195.000	49.774.524	1.187.387	3.462.066	54.423.977
Gastos de viaje y atenciones sociales	4.106.200	2.551.962	1.109.106	-	3.661.068
Servicios por contrata	7.539.100	3.428.142	2.315.250	35.379	5.778.771
Gastos de funcionamiento	11.308.400	5.099.689	3.983.690	-	9.083.379
Adquisiciones	3.723.100	2.198.214	2.318.174	-	4.516.388
<b>Total</b>	<b>88.871.800</b>	<b>63.052.531</b>	<b>10.913.607</b>	<b>3.497.445</b>	<b>77.463.583</b>

a) La suma de 3.497.445 euros está registrada en la contabilidad como provisión para la pensión de los magistrados y como provisión para causas ante la OIT, como se indica en las notas 4.5 y 4.6 *infra*.

4.5 **Obligaciones en concepto de pensiones:** en su resolución ICC-ASP/4/Res.9, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el plan de pensiones de los magistrados se contabilizase y financiase con arreglo a un sistema de capitalización. Al 31 de diciembre de 2006 la Corte había contabilizado la cantidad actuarial estimada de los costos de los devengos correspondientes al período comprendido entre el 11 de marzo de 2003 y el 31 de diciembre de 2006 a razón de la suma de 6.291.289 euros. En 2007, la Corte contabilizó la cantidad actuarial estimada de los costos de los devengos correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007 a razón de la suma de 2.475.710 euros, lo que arroja una provisión total para la pensión de los magistrados equivalente a 8.766.999 euros

Junto con la provisión para la pensión de los magistrados, la Corte contabilizó en 2007 la obligación en concepto de prima por discapacidad de un magistrado que la Corte había declarado incapaz de desempeñar sus funciones debido a su estado de salud y al cual le correspondía la pensión de discapacidad con efecto en agosto de 2007. La prima adicional para la pensión de discapacidad contabilizada en 2007 fue de 948.024 euros, lo que arroja una provisión total para la pensión de los magistrados de 9.715.023 euros.

Debido a la complejidad del plan de pensiones, la Corte y Allianz no pudieron concertar el contrato en 2007 como se había previsto en los estados financieros del año

anterior. La nueva fecha estimada para la concertación del contrato es julio de 2008, momento en el que se pagarán a Allianz los devengos así como la prima correspondiente a 2008.

4.6 **Asignación para causas ante la OIT:** durante 2007, un ex funcionario presentó una reclamación contra la Corte ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT). Se espera que la correspondiente decisión se pronuncie en 2008. Teniendo presente la jurisprudencia del Tribunal y su disposición favorable ante las reclamaciones de los funcionarios, cabe la probabilidad de que éste pronuncie una decisión favorable al demandante; si así fuera, el Tribunal adjudicará al funcionario tanto daños y perjuicios como costas. En base a decisiones anteriores emitidas en causas análogas, el monto estimado correspondiente a daños y perjuicios y a costas que se ha registrado como provisión es de 38.332 euros. Asimismo, la Corte contabilizó como provisión correspondiente a los costos administrativos del Tribunal para 2007 la suma de 35.379 euros, lo que arroja una provisión para las causas ante la OIT por una suma total de 73.711 euros.

En 2006, la Corte contabilizó una provisión de 126.078 euros por daños y perjuicios y costas para las tres causas presentadas en su contra ante el TAOIT por ex funcionarios. En 2007, el TAOIT falló sobre las causas y un total de 22.232 euros de la provisión ha sido utilizado para pagar a los demandantes. La suma restante de 103.847 euros ha sido acreditada a los ingresos diversos.

4.7 **Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:** los desembolsos reales correspondientes a los 11.721.338 euros asignados a las obligaciones de períodos anteriores alcanzaron la suma de 8.788.703 euros debido a economías relativas a las obligaciones o a cancelaciones de las mismas por un importe de 2.932.635 euros.

4.8 **Abonos a los Estados Partes:** el superávit de efectivo abonado a los Estados Partes con derecho a ello ascendió a 6.325.532 euros. Esta suma comprendía los superávits de caja de 2005 y fue prorrateada entre los Estados Partes de conformidad con sus respectivas cuotas para dicho ejercicio económico. De este superávit de caja fueron reintegrados a los Estados Partes 487.587 euros, y la suma restante, por valor de 5.837.495 euros, fue acreditada a las cuotas pendientes, y se incluye en el total de recaudaciones durante 2007 (cuadro 1).

4.9 **Fondo de Operaciones:** la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC-ASP/5/Res.4, estableció el Fondo de Operaciones para el período financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007 por un monto de 7.405.983 euros, lo que arroja un aumento neto de 704.583 euros respecto del ejercicio económico anterior.

4.10 **Cuotas por cobrar:** el saldo pendiente de las cuotas por valor de 8.148.534 euros incluye 2.297.592 euros adeudados por períodos financieros anteriores y 5.850.942 euros adeudados por 2007 (cuadro 1). Las cuotas recibidas de los Estados Partes que exceden las cantidades adeudadas en concepto de cuotas, por un monto de 9.077.165 euros, se asientan como cuotas recibidas por adelantado (véase la nota 4.15 b) *infra*).

4.11 **Otras contribuciones por cobrar:** se refieren a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones. El saldo pendiente al 31 de diciembre de 2007 era de 19.354 euros (cuadros 2 y 3).

4.12 **Saldo por cobrar entre los fondos:** el saldo por cobrar del Fondo General al 31 de diciembre de 2007 asciende a 25.644 euros, e incluye 21.644 euros de los fondos fiduciarios y 4.000 euros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que mantienen cuentas separadas.

4.13 **Otras cuentas por cobrar:** suman un total de 4.426.233 euros detallados en el cuadro 3 a continuación.

*Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar*

<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>Monto (en euros)</b>
Gobiernos (impuesto al valor añadido) a)	702.837
Personal	760.278
Proveedores	147.391
Intereses devengados	1.495.976
Anticipos para viajes (distintos a los anticipos en efectivo) b)	538.467
Anticipos a los proveedores para gastos relacionados con los viajes c)	714.319
Otros	66.965
<b>Total</b>	<b>4.426.233</b>

- a) **Impuesto al valor añadido:** la suma de 702.837 euros que en las cuentas se refleja como por cobrar de los gobiernos en concepto del impuesto al valor añadido (IVA) pagado sobre bienes y servicios representa una suma de 108.447 euros en concepto de IVA correspondiente a compras en Uganda durante los años 2005, 2006 y 2007. Esta suma está pendiente de cobro del Gobierno de Uganda hasta tanto se concluya el acuerdo entre la Corte y el Gobierno de Uganda en materia de reembolsos del IVA. No se sabe con certeza si se recuperará la suma de 108.447 euros, ya que cabe que el acuerdo sólo surta efectos a partir de la fecha de su firma por ambas partes.
- b) **Anticipos para viajes (distintos a los anticipos en efectivo):** representa la suma de los anticipos para viajes respecto de los cuales los viajeros no habían presentado reclamaciones por gastos de viaje para su contabilización como gastos de 2007. De esta suma de anticipos para viajes se excluyen los que se abonan en efectivo. Los anticipos para viajes se contabilizan como cantidades por cobrar de los viajeros y se incluyen en las sumas totales correspondientes a cantidades por cobrar del “Personal”, los “Proveedores” u “Otros”.
- c) **Anticipos a los proveedores para gastos relacionados con los viajes:** representa las cantidades abonadas a los proveedores para gastos relacionados con los viajes, como puedan ser billetes y envíos, respecto de los cuales los viajeros no habían presentado reclamaciones por gastos de viaje para su contabilización como gastos al 31 de diciembre de 2007.

4.14 **Anticipo de los subsidios de educación:** los cargos diferidos incluyen 329.490 euros, que es la parte correspondiente al anticipo de los subsidios de educación que se supone corresponden a los años escolares terminados al 31 de diciembre de 2007.

4.15 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** se recibieron en total 9.160.931 euros de los Estados Partes, que se destinarán al próximo ejercicio económico. Esta cifra incluye:

- a) 83.766 euros recibidos de los Estados Partes por adelantado en concepto de cuotas correspondientes a 2008 (cuadro 1);
- b) 9.077.165 euros que representan aportaciones recibidas en exceso de las cuotas correspondientes a 2007 de resultas de las cuotas asignadas a los nuevos Estados Partes, de pagos excesivos o de la distribución del excedente de caja de 2005 (cuadro 1).

4.16 **Otras cuentas por pagar:** suman un total de 3.516.579 euros, detallados a continuación en el cuadro 4.

*Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar*

<b>Cuentas por pagar</b>	<b>Monto (en euros)</b>
Personal	193.456
Proveedores	433.713
Pago diferido del Tribunal Especial para Sierra Leona <sup>a)</sup>	334.069
Obligaciones en concepto de primas de repatriación <sup>b)</sup>	2.464.567
Otros	90.774
<b>Total</b>	<b>3.516.579</b>

- a) **Pago diferido del Tribunal Especial para Sierra Leona:** el 29 de marzo de 2006, la Corte recibió del Presidente del Tribunal Especial para Sierra Leona (Tribunal Especial) una solicitud para el suministro de asistencia provisional que constaría de una sala y servicios e instalaciones de detención y soporte para el juicio de Charles Taylor. Tras consultar con la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, la Corte convino en suministrar los servicios e instalaciones a condición de que los pagos se efectuaran en su totalidad y por adelantado antes de la prestación de los servicios. A tenor de esta decisión, la Corte y el Tribunal Especial firmaron un Memorando de Entendimiento el 13 de abril de 2006 respecto de los arreglos administrativos entre la Corte y el Tribunal.

Tras la firma de este acuerdo, el Tribunal Especial efectuó pagos por adelantado a la Corte a fin de cubrir sus gastos. La suma de 334.069 euros representa el saldo de los pagos recibidos por adelantado del Tribunal Especial menos los gastos en que había incurrido el Tribunal Especial a 31 de diciembre de 2007.

- b) **Obligaciones en concepto de primas de repatriación:** La suma de 2.464.567 euros corresponde a las obligaciones de la organización en concepto de primas de repatriación acumulados al 31 de diciembre de 2007.

En 2006, la Corte contabilizó e informó en sus estados financieros un total de 1.207.032 euros correspondientes a las obligaciones acumuladas en concepto de primas de repatriación al 31 de diciembre de 2006. Como indica el párrafo 2.23 *supra*, la Corte cambió su política de contabilidad para calcular las obligaciones acumuladas en concepto de primas de repatriación del personal y primas de reinstalación de los magistrados. La suma de 624.632 euros (76.249 euros para primas de repatriación y 548.383 euros para primas de reinstalación) es la que se hubiera deducido en los años anteriores si se hubiera aplicado la nueva metodología. No obstante, puesto que la suma no es importante, no se actualizó la contabilidad de años anteriores y la suma de 624.632 euros y la parte de 2007 correspondiente a los devengos equivalentes a 632.903 euros han sido totalmente agotadas en 2007. El cuadro que sigue

muestra las cifras comparativas de 2007 y 2006 en caso de que se tuvieran que actualizar las cuentas utilizando la nueva metodología.

*Cuadro 5: Comparativas para la prima de repatriación (en euros)*

<b>Cuenta</b>	<b>2006</b>	<b>Ajuste del año anterior</b>	<b>2006 (actualizada)</b>	<b>2007 (si se actualiza 2006)</b>
<i>Ajustes al estado de los ingresos (estado I)</i>				
Gastos pagados	52.831.394	624.632	53.456.026	61.427.899
<b>Saldo de los fondos al 31 de diciembre</b>	<b>44.777.506</b>	<b>(624.632)</b>	<b>44.152.874</b>	<b>56.805.760</b>
<i>Ajustes al estado de cuentas (estado II)</i>				
Otras cuentas por pagar	2.081.337	624.632	2.705.969	2.891.947
<b>Total de obligaciones</b>	<b>27.963.889</b>	<b>624.632</b>	<b>28.588.521</b>	<b>32.755.220</b>
Superávit acumulado	23.829.940	(624.632)	23.205.308	37.308.986
<b>Total de reservas y saldos de los fondos</b>	<b>44.777.506</b>	<b>(624.632)</b>	<b>44.152.874</b>	<b>56.805.760</b>
<b>Total de obligaciones, reservas y saldos de los fondos</b>	<b>72.741.395</b>	<b>624.632</b>	<b>73.366.027</b>	<b>90.185.612</b>

4.17 **Fondo para Contingencias:** la suma de 9.168.567 euros, que representa el superávit de efectivo para el ejercicio económico 2002-2003, se ha acreditado para establecer el Fondo para Contingencias de conformidad con el párrafo b) de la resolución ICC-ASP/ICC/Res.4. El fondo no se utilizó en 2007.

4.18 **Reserva para cuotas pendientes:** del superávit acumulado se deduce la suma de 2.297.592 euros, que representa las cuotas pendientes de ejercicios económicos anteriores (cuadro 1), para obtener el superávit efectivo correspondiente a 2006 para su distribución a los Estados Partes (cuadro 4).

## 5. Fondos fiduciarios

5.1 **Contribuciones voluntarias:** se han prometido o recibido contribuciones por un total de 1.339.591 euros para proyectos de 2007.

5.2 **Renta en concepto de intereses:** la suma de 23.628 euros representa los intereses devengados sobre la cuenta bancaria de la Corte para los fondos fiduciarios.

5.3 **Reembolsos a los donantes:** se reembolsó a los donantes la suma de 93.322 euros, que representan el monto en exceso de las necesidades correspondientes a los proyectos específicos completados (cuadros 6 y 7).

5.4 **Otras cuentas por cobrar:** la cifra de 7.488 euros es el interés devengado pero no recibido correspondiente a la cuenta bancaria de los fondos fiduciarios.

5.5 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** la Corte recibió contribuciones voluntarias por una suma total de 222.722 euros para proyectos que se habían de iniciar con posterioridad al 31 de diciembre de 2007 (cuadro 6).

5.6 **Saldos por pagar entre los fondos:** al 31 de diciembre de 2007, el saldo por pagar entre el Fondo Fiduciario y el Fondo General representaba 21.644 euros.

## 6. Bienes no fungibles

6.1 En el cuadro 6 a continuación se presenta un resumen de los bienes no fungibles, con su costo original, al 31 de diciembre de 2007. De conformidad con las políticas contables actuales de la Corte, los bienes no fungibles no se incluyen en los activos fijos de la organización, sino que se imputan directamente al presupuesto en el momento de su adquisición.

*Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles (en euros)*

Categoría de gestión de activos	Saldo inicial al 1º de enero de 2007	Adquisiciones/ajustes	Artículos amortizados <sup>a/</sup>	Saldo final al 31 de diciembre de 2007
Equipo de información, tecnología y comunicaciones	4.885.118	1.069.249	(33.766)	5.920.601
Equipo de seguridad	736.694	69.947	(4.788)	801.853
Equipo para servicios generales	837.896	88.810	(1.639)	925.067
Equipo para vehículos y transporte	777.412	-	-	777.412
Equipo de la Fiscalía	1.245.707	59.893	(13.375)	1.292.225
Otros equipos	158.087	489.106	-	647.193
<b>Total</b>	<b>8.640.914</b>	<b>1.777.005</b>	<b>(53.568)</b>	<b>10.364.351</b>

a) Durante 2007, se pasaron a pérdidas y ganancias artículos de un valor total de 53.568 euros.

Además de lo que antecede, la contabilidad de la Corte incluye los siguientes bienes no fungibles adquiridos a través de contribuciones voluntarias:

*Cuadro 7: Resumen de bienes no fungibles financiados por otras fuentes (en euros)*

Categoría de gestión de activos	Saldo inicial al 1º de enero de 2007	Adquisiciones/ajustes	Saldo final al 31 de diciembre de 2007
Presupuesto para el equipo avanzado	18.276	-	18.276
Contribuciones del Estado anfitrión	148.960	-	148.960
Otras donaciones	270.597	-	270.597
<b>Total</b>	<b>437.833</b>	<b>-</b>	<b>437.833</b>

## **7. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes**

7.1 Además de las partidas amortizadas durante 2007 según se expone arriba en el párrafo 6.1, se amortizó la suma total de 5.549 euros como pérdida de efectivo.

## **8. Pagos graciabiles**

8.1 Durante el ejercicio económico la Corte no efectuó pagos graciabiles.

## **9. Personal proporcionado gratuitamente**

9.1 Durante el ejercicio económico no se ha recurrido a personal proporcionado gratuitamente.

## **10. Pasivo contingente**

10.1 Al 31 de diciembre de 2007, el pasivo respecto de los pagos al personal en concepto de separación del servicio, con un monto total de 2.806.950 euros, se correspondía a los costos estimados de la compensación acumulada en concepto de vacaciones anuales de los funcionarios de la Corte y sus oficiales elegidos. Durante 2007, la Sección de Recursos Humanos de la Corte delegó a los jefes de Sección la responsabilidad de administrar las vacaciones anuales. Cuando se preparó el presente informe no se disponía de todos los balances de vacaciones para el cálculo de las obligaciones. Se calculó un costo estimado para cada funcionario en base a la media del balance de las vacaciones anuales de todo el personal, que se añadió a las vacaciones anuales acumuladas estimadas, lo cual dio como resultado unas obligaciones estimadas por un total de 2.806.950 euros.

10.2 En 2006 se suscitó una disputa entre la Corte y el propietario de los locales que ocupa la Corte en la oficina sobre el terreno de Kampala; el propietario reclama de la Corte la suma de unos 500.000 euros por supuesto incumplimiento de contrato e intereses sobre atrasos en los pagos de las facturas. De conformidad con los términos y condiciones del contrato con la Corte, las partes han optado por someter el asunto a arbitraje. Si bien la cantidad que reclama el propietario es exagerada e irrazonable, la Corte considera que el dictamen arbitral determinará que se adeudan y son pagaderas ciertas sumas. Hasta tanto se dirima el arbitraje, resulta difícil suministrar una estimación fiable de la posible suma que se habría de abonar por este concepto. La Corte también habrá de sufragar sus propios costos de arbitraje.

## **11. Lesiones en actos de servicio:**

11.1 La Corte formalizó un acuerdo con una compañía de seguros para ofrecer cobertura respecto de lesiones en actos de servicio al personal de la Corte así como a los magistrados, consultores y miembros del personal supernumerario. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje similar para los magistrados, consultores y miembros del personal supernumerario, se imputa al presupuesto de la organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total que se pagó en 2007 en concepto de este seguro ascendió a 579.159 euros.

## **12. Contribuciones en especie (no intervenidas)**

12.1 A continuación figuran las contribuciones en especie sustanciales (con valores superiores a 25.000 euros) recibidas por la Corte durante el ejercicio económico:

- a) Como se informaba en los estados financieros correspondientes a ejercicios económicos anteriores, la Corte continúa recibiendo las siguientes contribuciones del Estado anfitrión:

- i) los locales de la Corte, exentos de alquiler, por un período de 10 años a partir del 1º de julio de 2002;
- ii) los costos relacionados con los locales provisionales de la Corte hasta un máximo de 33 millones de euros, con inclusión de los costos de construcción de una sala de audiencias.

### **13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**

13.1 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes estableció el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte y de las familias de dichas víctimas.

En el anexo de dicha resolución, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección responsable de la gestión del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

En 2007, la Asamblea aprobó en su presupuesto ordinario una consignación para financiar la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, vinculada a la Secretaría de la Corte, de un total de 718.400 euros. La Secretaría administra el Fondo Fiduciario y ofrece apoyo administrativo al Consejo de Dirección y sus reuniones. Los gastos contabilizados correspondientes a la Secretaría durante el ejercicio financiero ascienden a 696.279 euros.